



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



FONDO VIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
No. CPN-FV- RVP-01-2015**

**SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO
EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE
BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS
PARCIALES.**

TEGUCIGALPA, M.D.C. FEBRERO 2015 HONDURAS, C.A.

Contenido

AVISO DE PRENSA	3
DECLARACIÓN JURADA	5
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORIA:	8
I. INTRODUCCIÓN:	8
II. REQUERIMIENTOS GENERALES	8
III. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:	9
IV. INFORMACIÓN Y SERVICIOS:	10
V. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:	10
VI. INFORMES	29
VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	31
VII. PROPUESTA TÉCNICA	32
VIII. ... PROPUESTA ECONÓMICA:	38
IX. BASES ADMINISTRATIVAS	40
X MULTAS	45
ANEXOS	48
MODELO DE CONTRATO	49
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA	67
CUADROS DE CANTIDADES DE OBRA POR PROYECTO	70
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES, FONDO VIAL	80

**AVISO DE PRENSA
REPUBLICA DE HONDURAS**

FONDO VIAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CPN-FV- RVP-01-2015

**SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO
EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE
BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS
PARCIALES.**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) a través del **FONDO VIAL**, por este medio invitan a las empresas Consultoras precalificadas en las categorías **A1** y **A2** por la INSEP en el año 2014 a presentar ofertas para llevar a cabo trabajos de **SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES**. La Empresa Consultora proporcionará los Servicios de Supervisión y/o Dirección Técnica de Obras, en función a los Términos de Referencia, servicios que habrán de ser efectivos en el desarrollo de cada proyecto.

Financiamiento

Los servicios prestados se pagaran con Fondos Nacionales, de conformidad a la

disponibilidad presupuestaria.

Legislación Aplicable:

El Concurso se efectuará de acuerdo al procedimiento de Concurso Público Nacional establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Adquisición de los Términos de Referencia

Los interesados podrán obtener los Términos de Referencia en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (Honducopras) a través de la página web: www.honducopras.gob.hn desde el día martes 10 de febrero 2015 hasta el día martes 24 de febrero 2015. Las consultas se recibirán por escrito en las oficinas del FONDO VIAL hasta el miércoles 25 de febrero 2015 y se contestarán hasta el viernes 6 de marzo 2015.

Presentación de las ofertas:

La fecha límite para la recepción de las ofertas técnica y económica será el día martes 10 de marzo de 2015, a las 4:00 p. m. las mismas deberán presentarse en sobres separados y debidamente identificados para cada proyecto en que se desee participar en las oficinas de la Gerencia Técnica del **FONDO VIAL**, localizado en la dirección siguiente: Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras, Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

Tegucigalpa, M. D. C. 6 de febrero de 2015

**ING. ROBERTO ORDOÑEZ
SORIANO**

ING. HUGO ALFREDO ARDÓN

**MINISTRO DE INSEP
FONDO VIAL**

DIRECTOR EJECUTIVO

**DR. NERY CONRADO CERRATO
PRESIDENTE DE LA AMHON**

DECLARACIÓN JURADA

ING. HUGO ALFREDO ARDON SORIANO
Director Ejecutivo Fondo Vial
Ciudad

Estimado Señor Director:

Yo, (Nombre completo y Generales de Ley) y actuando en representación de la empresa consultora:

--

y con facultades suficientes para firmar la propuesta y presentada, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- Que las únicas personas o partes interesadas como principales en esta propuesta son las que aquí se nombran.
- 2.- Que esta propuesta se hace sin alianza con ninguna otra persona, firma o

corporación.

- 3.- Que tomo en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y disponibilidad de la mano de obra de la región, compenetrándome de las condiciones generales y especiales del lugar de las obras, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la Propuesta.
- 4.- Que he examinado cuidadosamente los Términos de Referencia, el formato de contrato, y todos los anexos que forman parte del presente documento y de ser seleccionado me comprometo aceptar y cumplir todas las disposiciones y cláusulas del mismo.
- 5.- Que me propongo y convengo; en que si después de efectuada la negociación de esta oferta y la misma es aceptada, formalizaré el respectivo contrato con el Gobierno de la República de Honduras a través del Fondo Vial.
- 6.- Que aceptaré como pago completo por todos los trabajos contratados y las respectivas responsabilidades contractuales, los precios consignados en el cuadro de cantidades y precios unitarios de la oferta.
- 7.- Que toda la información y documentación presentada por la Empresa que represento es verdadera, y en el caso de comprobarse lo contrario, me someto a las sanciones correspondientes.
- 8.- Que no estoy comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, conforme dispone el artículo 18 de la misma.

Nombre del Representante Legal	<input type="text"/>
Firma y Sello	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>
Lugar y Fecha:	<input type="text"/>

Nota:

La firma del Representante Legal debe ser autenticada por Notario.

REPUBLICA DE HONDURAS

FONDO VIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORIA: SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES.

I. INTRODUCCIÓN:

La Dirección Ejecutiva del Fondo Vial, iniciará las obras de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Pavimentada, por lo que desea contratar a Empresas Consultoras para que proporcionen los servicios de Dirección Técnica y Supervisión para los proyectos que se detallan a continuación:

No.	Nombre del Tramo	Localización	Km	Periodo de Ejecución Supervisión (Meses)
1	CA5 Sur, Tegucigalpa - Jicaro Galan	Fco Morazán, Choluteca y Valle	88.43	4
2	Ruta 17, Libramiento Ciudad de Choluteca	Choluteca	17.00	4
	Ruta 85, Orocuina - Choluteca	Choluteca	20.85	
3	CA3, Choluteca - Guasaule	Choluteca	44.02	5
4	CA6, Tegucigalpa - Ojo de Agua - Danlí - Frontera Las Manos	Fco Morazán y El Paraíso	126.57	5
5	Ruta 53, Danlí - Las Lomas	El Paraíso	23.02	4
6	CA7, El Conejo - La Paz - Tutule - Marcala	Comayagua y La Paz	77.82	4
7	Ruta 22, Siguatepeque - Jesus de Otoro - La Esperanza	Comayagua e Intibucá	66.39	5
8	Ruta 23, Santa Rita - El Negrito - Portillo de Chancaya	Yoro	75.00	5
9	Ruta 59, Las Flores - Santa Cruz de Yojoa - Embalse El Cajon	Cortes	29.19	4
10	CA11, La Entrada - Copan Ruinas - El Florido	Copan	73.08	6
	Ruta 127, CA-11 - Parque Arqueologico El Puente	Copan	6.25	
11	CA4, La Entrada - Santa Rosa de Copan	Copan	44.09	5
12	CA4, Sta Rosa de Copan - Nueva Ocotepeque - Frontera El Poy	Copan, Lempira y Ocotepeque	103.96	6
	CA13, La Ceiba - Saba	Atlántida	78.34	
13	Ruta 18, Acceso muelle cabotaje La Ceiba	Atlántida	3.00	6
	Ruta 113, Planes - Sonaguera - Desvío El Coco	Colon	36.24	
	CA13, Saba - Tocoa - Trujillo	Colon	81.99	
14	Ruta 27, Acceso a Trujillo	Colon	4.60	6
	Ruta 39, Bonito Oriental - Corocito	Colon	7.84	

II. REQUERIMIENTOS GENERALES

En el desarrollo de sus actividades, las Empresas Consultoras tendrán

responsabilidades de carácter técnico, económico y administrativo, acorde a las mejores prácticas de la Ingeniería, y como lo requiera la naturaleza de los proyectos.

El Fondo Vial a través de su Gerencia Técnica, proporcionará a las Empresas Consultoras todo el apoyo que sea requerido para el buen desarrollo de los proyectos en cuestión.

Por su parte, las Empresas Consultoras proporcionarán el personal requerido de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia, asumiendo la responsabilidad técnica y administrativa para la culminación de los proyectos a entera satisfacción del Fondo Vial.

Las Empresas Consultoras, desarrollarán sus actividades de acuerdo a la naturaleza de los proyectos, y lo descrito en estos términos, quedando claramente establecido que estarán obligados a cumplir con las instrucciones que emita la Gerencia Técnica del Fondo Vial, a través de la cual se canalizará toda la información relativa a los proyectos, y ésta la suministrará a las instancias que la requieran.

III. DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:

Las contrataciones que tendrá a su cargo el Fondo Vial comprenden la **SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES** descritos en el Capítulo anterior con los plazos correspondientes a cada proyecto, y que pertenecen a la Red Vial Pavimentada.

El mantenimiento rutinario consistirá en trabajos de Excavación de baches, excavación común de baches, bacheo asfáltico con mezcla en caliente, y otras Actividades propias de la naturaleza de los proyectos. (VER ANEXO No. 3: CUADRO DE CANTIDADES POR PROYECTO).

Las obras objeto de los contratos se sujetarán a las Especificaciones Técnicas

Especiales Fondo Vial contenidas en este documento.

IV INFORMACIÓN Y SERVICIOS:

El Fondo Vial a través de la Gerencia Técnica proveerá a los Consultores, toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente y disponible relacionada con los proyectos, y asistirlos en la obtención de aquella información que manejen otras dependencias del Gobierno.

V ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El alcance de los trabajos que los Consultores ejecutarán, deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

a. Aspectos Generales

- a.1 El Consultor deberá prestar sus servicios para cumplir satisfactoriamente con todo lo estipulado en estos Términos de Referencia y con lo convenido en las enmiendas a los mismos.
- a.2 Para llevar a cabo sus responsabilidades, el Consultor debe asignar, previa autorización escrita, de la Gerencia Técnica del Fondo Vial en ambos casos, un Gerente de Proyecto, un Ingeniero Residente y en algunos casos un Ingeniero Asistente, todos ellos con experiencia ampliamente comprobada en supervisar proyectos viales similares, así como también un equipo de técnicos altamente calificados, para que ejecuten todas las actividades que son necesarias en la realización de las labores de supervisión requeridas, conforme se estipula en los Términos de Referencia.
- a.3 Al proponer su personal, el consultor debe tomar en consideración que el Fondo Vial se reservará el derecho, aún cuando lo haya aprobado por escrito, de exigir cambios de personal si el mismo faltase a las buenas normas de comportamiento, a las leyes hondureñas, o en algún momento

faltase al cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el Consultor procurará mantener el personal contratado con el objeto de capitalizar al máximo para la Institución, la experiencia adquirida por ese personal en los proyectos, evitando cambios constantes en el mismo y sin justificación alguna. En caso de presentarse sustituciones en el personal de apoyo del Consultor, deberá notificarse al Fondo Vial y a la Firma Verificadora, con una semana de anticipación, como mínimo.

b. Objetivos de la Consultoría

b.1 Esta Consultoría tiene por objeto efectuar las labores de supervisión y de dirección técnica que son requeridas durante el período de ejecución de las obras previstas en el proyecto, asegurando que estas se realicen de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Especiales, Fondo Vial y aplicando las mejores prácticas de ingeniería; La Firma Consultora, asumirá la responsabilidad técnica en la construcción de todas las obras ejecutadas en el proyecto, asegurando la calidad requerida de las mismas.

b.2 Son objetivos específicos de esta consultoría los siguientes:

1. Realizar labores permanentes y continuas de inspección y supervisión durante el período de ejecución de las diferentes obras contempladas en el proyecto, notificando al Fondo Vial y a la Firma Verificadora, cualquier situación imprevista que afecte el desarrollo de las actividades.
2. Programar un uso eficiente de los recursos del contratista en todos los trabajos ejecutados por administración delegada.
3. Ejercer controles sobre la ejecución financiera en forma mensual, llevando a cabo las revisiones a detalle que corresponden, garantizando que al girar las ordenes de trabajo.
4. **El Consultor asume la responsabilidad de actuar dentro de la asignación presupuestaria anual de cada contrato**, cuyo monto

debe corresponder a los valores máximos garantizados por Fondo Vial.

5. Realizar labores de seguimiento y control sobre aspectos ambientales durante la ejecución de las obras.

c. Principales actividades a desarrollar

- c.1 Para el logro de tales objetivos, **el consultor será responsable conjuntamente con el Contratista de la calidad de las obras**, por lo que deberá efectuar labores de inspección continua y completa de todos los trabajos ejecutados, debiendo realizar, pero sin limitarse al desarrollo de las siguientes actividades:

I. Revisiones y evaluación técnica

1. Previo a la iniciación de los trabajos deberá hacerse una evaluación completa a lo largo del(los) tramo(s) objeto del contrato, con el objeto de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar. Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario a partir de emitida la orden de inicio. Incorporando en éste informe el inventario de características viales y requerimiento de obra, según los formatos establecidos y suministrados por la Gerencia Técnica.
2. En caso de encontrar problemas de importancia, se elaborará y presentará a la Gerencia Técnica del Fondo Vial un informe especial que contenga una descripción de los problemas detectados y se harán sugerencias y recomendaciones sobre las acciones y medidas que deberán adoptarse durante el proceso de ejecución.

3. Previo al inicio del período de ejecución de las obras, El Consultor debe hacer una revisión completa de las especificaciones técnicas, estudios realizados, documento de licitación del contratista y cualquier otra documentación disponible relacionada con el proyecto para lograr un dominio total del mismo.
4. El Supervisor debe proporcionar al Contratista, una copia del Informe Preliminar de evaluación una vez que este haya sido aprobado, en donde se debe indicar al contratista la priorización de las obras a ejecutar. Información que servirá de base para que el Contratista elabore el Programa de Trabajo Definitivo, Cronograma de Inversiones previstas para cada mes y calendario de Actividades del proyecto, documentos que el Consultor revisará y aprobará mediante un dictamen. Estos documentos deberán actualizarse de manera periódica conjuntamente con el Contratista de conformidad al desarrollo de los trabajos. El programa de trabajo deberá incluir aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, equipo y materiales de construcción requeridos, probable régimen de lluvias y otros que sean necesarios para el correcto desarrollo de las obras dentro de los plazos acordados, haciendo uso del software especializado definido por la Gerencia Técnica, el cual deberá tener instalados en el hardware tanto de oficina central como de campo, a fin de lograr un buen control y desarrollo del proyecto.

El Consultor revisará mensualmente el avance de obra de acuerdo al Programa de Trabajo, exponiéndolo a Fondo Vial como parte del contenido de su Informe Mensual. Asimismo, ordenando las reprogramaciones cuando éstas fuesen necesarias. La ejecución de un proyecto puede ser reprogramada en cualquiera de los casos siguientes:

- i) Modificación del Contrato, la cual implique alteración del monto y/o plazo.

- ii) Aumento o disminución de las cantidades de obra, sin alterar el monto y/o plazo contractual.
- iii) Programación inicial sin haber considerado, para ello, la totalidad del plazo contractual.
- iv) Causas de fuerza mayor no imputables al Contratista.

En estas circunstancias, la reprogramación del proyecto será considerada oficial, siendo efectiva a partir del período en que se produjo el evento que cambió las condiciones contractuales originales o que dieron origen a la generación de un desfase negativo. Esta reprogramación será considerada como la nueva base para la medición del desempeño del Contratista.

Adicionalmente, cuando se produzca un desfase negativo en la ejecución del proyecto, por causas imputables al Contratista, la reprogramación de las actividades se hará por el tiempo necesario en el cual se estime recuperar el desfase, y no variará la programación de los meses anteriores a ésta. Su finalidad será servir al Contratista para establecer las nuevas metas de avance mensual, identificar e incorporar los recursos y equipo necesarios para el logro de las mismas; el avance físico continuará siendo medido con base en el Programa de Trabajo originalmente presentado.

5. El Consultor emitirá una Certificación del inicio de actividades por parte del Contratista, indicando la fecha de ingreso, tipo, capacidad y estado y/o condición del equipo requerido en el proyecto, dicha certificación deberá adjuntarse a la primera estimación de obra.

II. Supervisión Técnica

1. Inspeccionar continuamente el proyecto en toda su longitud, para identificar e informar al Fondo Vial sobre problemas puntuales

que necesiten soluciones urgentes y monitorear el proyecto en casos de emergencia.

2. Es obligatorio que previo al inicio de los trabajos en cada tramo contratado, realizar el estacionamiento correspondiente a cada 100 metros, en lugares perfectamente visibles, y preferiblemente en un mismo lado de la vía, utilizando material de calidad, resistente al agua, para lograr mayor durabilidad. Esta labor se deberá realizar con la suficiente antelación de manera que el contratista no sufra ningún atraso, velando por que el estacionamiento se mantenga perfectamente visible, al menos hasta la recepción del mismo por parte de las autoridades del Fondo Vial.
3. Verificar la marcación y puntos de control hechos por el Contratista para las obras a ser ejecutadas antes del inicio de cualquier trabajo, estableciendo monumentos de concreto como referencia para la localización de puntos importantes y de otras estructuras previstas.

Una vez emitida la Orden de Inicio del Contratista, el Consultor considerará como inicio de los trabajos cuando el Contratista cuente con el equipo y el personal necesario y haya dado inicio a la ejecución de las obras objeto del contrato, para lo cual deberá generar una certificación indicando tipo, cantidad, estado y la fecha de ingreso del equipo y el listado del personal existente, se deberá adjuntar las fotografías de cada equipo, a fin de regular la aplicación de las multas contractuales. Este deberá ser enviado al Fondo Vial con copia a la Firma Verificadora, a más tardar un (1) día después de vencido el plazo para el inicio de las obras, a fin de determinar el cumplimiento o no de este requisito.

4. Velar porque el contratista coloque dentro de los primeros diez (10) días calendario posteriores a la Orden de Inicio los rótulos del proyecto. Para lo cual previamente El Consultor debe indicarle al

Contratista mediante notificación escrita los lugares ideales donde deberá colocar dichos rótulos; estos deben ser elaborados de conformidad al modelo suministrado al Contratista por Fondo Vial. Una vez colocados, El Consultor deberá generar una certificación de instalación de rótulos, indicando la fecha de instalación de los mismos, su respectiva referencia de localización, y adjuntando una fotografía de cada rótulo, a fin de regular la aplicación de las multas contractuales. Este deberá ser enviada al Fondo Vial, con copia a la Firma Verificadora, un (1) día después de vencido el plazo de instalación de los mismos.

5. Realizar inspecciones y revisiones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepto de obra, Administración Delegada u otra forma de pago, si la hubiere.
6. Velar porque el Contratista ejecute las obras contratadas a entera satisfacción del Contratante, de acuerdo con lo establecido en los Documentos de Licitación, el Contrato, y las especificaciones técnicas Generales, Complementarias, Especiales que forman parte del contrato, a fin de obtener la calidad óptima esperada de las mismas.
7. Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales a ser utilizados en las obras, a través de inspecciones continuas y haciendo los ensayos de campo y de laboratorio que se requieran, dando aprobación para el uso de los materiales que se ajusten a las especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplen. Deberá adjuntarse, de forma obligatoria en el Informe Mensual, los resultados **originales** de las pruebas de laboratorio realizadas durante el mes correspondiente.
8. Realizar con la debida antelación todos los ensayos de laboratorio de los materiales requeridos en las diferentes actividades de mantenimiento, para que cuando el contratista de inicio a las obras ya se tengan todos los resultados necesarios para poder efectuar

oportunamente los respectivos controles de calidad. Para lo cual deberá adjuntar como Anexo en el Informe Preliminar, un Plan de Aseguramiento de la Calidad, describiendo claramente los métodos por medio de los cuales dicho programa de aseguramiento de la calidad será realizado siguiendo los controles exigidos por el Fondo Vial.

9. Dar aprobación a los diseños presentados por el contratista de las mezclas asfálticas a utilizarse en el bacheo, tratamientos superficiales, microcarpeta y mezclas de concreto hidráulicos, etc.
10. Por medio de programas computarizados se llevará y mantendrá un sistema de control de calidad, registros, archivos y resumen estadístico de todos los ensayos de laboratorio realizados durante el período de ejecución de las obras., el cual estará en concordancia con lo estipulado en el Plan de Aseguramiento de la Calidad.
11. Diseñar y proyectar cualquier cambio que fuere necesario realizar para lograr un mejor desempeño y/o economía de las obras, ya sea por propia iniciativa del Consultor o a requerimiento de la Gerencia Técnica del Fondo Vial. **Todo cambio propuesto por el Consultor deberá ser autorizado por escrito por la Gerencia Técnica del Fondo Vial previo a su ejecución.**
12. Prever anticipadamente a su ejecución cualquier modificación o cambio que pudiese ocurrir durante el desarrollo físico del proyecto, sobre lo que se informará por escrito a la Gerencia Técnica del Fondo Vial, junto con la justificación técnica y su incidencia en el monto del contrato y recomendación del supervisor, para que sea analizada y aprobada por la Gerencia Técnica del Fondo Vial previamente a su ejecución.
13. Autorizar, dirigir e inspeccionar todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el contrato y que tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de pago por Administración

Delegada, para lo que se prepararán registros diarios utilizando formatos adecuados, cuyo resumen será incluido en los informes mensuales de progreso. Los formatos utilizados con fines de cobro para los trabajos realizados por Administración Delegada deberán ser certificados diariamente tanto por el Contratista como por el Supervisor generando una copia para ambos. Cuando el costo de los trabajos a ejecutarse por Administración Delegada se estima que excederá el cinco por ciento (5%) del total de la estimación del periodo en que se ejecutarán las obras, **deberá previamente notificarse al Fondo Vial para obtener la aprobación correspondiente en el formato respectivo**, presentando la justificación técnica, acompañada de fotografías del estado de la obra que genere los trabajos por administración Delegada, así como el costo **estimado** de los mismos desglosado por horas-máquina. En el caso de atender emergencias bastará con informar de manera inmediata al Fondo Vial de la ejecución de los trabajos, para lo cual podrá presentar posteriormente la Autorización de la Ejecución siguiendo los procedimientos señalados anteriormente, anexando fotografías del estado inicial, durante los trabajos y el estado final del trabajo ejecutado, documentos que serán exigidos para efectos del trámite de pago del contratista.

14. Evaluar y aprobar la eficiencia del equipo mecanizado y la experiencia del personal de operación, **manteniendo registros mensuales del rendimiento del equipo del Contratista, de sus paros por desperfectos, por mantenimiento y por cualquier otra causa, verificando además que dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el que sea necesario para terminar el proyecto en el plazo pactado, los cuales serán presentados trimestralmente a Fondo Vial, en un formato elaborado por el Consultor** .De ser el caso, ordenar al Contratista que retire todo el equipo en mal estado y/o que no funcione eficientemente para que sea reemplazado por otro en buen estado. Asimismo, cuando el Contratista desee retirar cualquier equipo del proyecto, El Consultor deberá manifestar su aprobación por escrito. Esta

información será incluida en los informes mensuales. Por otra parte, si el proyecto se viere paralizado por más de una semana por causas imputables al contratista, el consultor deberá notificarlo de inmediato en forma escrita a la Gerencia Técnica. Asimismo si se presentara un desfase igual o mayor al 10 % en el programa de ejecución mensual y este, es atribuible al mal estado del equipo, el supervisor deberá ordenar por escrito la sustitución del mismo al Contratista y documentar mediante un informe especial los detalles a la Gerencia Técnica cuando el desfase sea mayor al 15%.

15. Durante todo el período de Construcción El Consultor deberá disponer obligatoriamente de una bitácora, la que deberá adquirir en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), la cual deberá permanecer **en el Proyecto necesariamente en un lugar accesible al contratista, a los representantes del Fondo Vial o de la Firma Verificadora; a fin de hacer cualquier anotación pertinente en la misma**, el consultor registrará diariamente las principales actividades realizadas y cualquier problema suscitado.-Asimismo, se deben registrar diariamente lo siguiente:
- Estado del Tiempo
 - Inventario del Equipo
 - Tiempo trabajado
 - Registro de las Ordenes de trabajo al Contratista
 - Trabajos ordenados por Administración Delegada
 - Visitas al Proyecto
 - Información relacionada con el proceso de recepción de los tramos
 - Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto

En la misma, el Ingeniero Superintendente podrá realizar las anotaciones requeridas en caso de aceptación o no de lo descrito por el Consultor, avalado por su firma.

Al mismo tiempo, mantendrá un registro fotográfico del historial constructivo del proyecto en forma digital. Una vez finalizado el proyecto. El Consultor deberá entregar estos documentos a la Gerencia Técnica del Fondo Vial.

16. Informar a la Gerencia Técnica del Fondo Vial con la debida anticipación sobre cualquier problema que se presente relacionados con el uso y/o definición del derecho de vía, prestando toda la información respectiva a las dependencias especializadas de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) para llevar a cabo el saneamiento vial correspondiente.
17. Organizar y realizar reuniones periódicas con el Coordinador del Proyecto, Firma Verificadora, Contratista y otros representantes que la Gerencia Técnica del Fondo Vial designe, para analizar y evaluar el avance físico y financiero del proyecto, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, los problemas detectados y la manera de superarlos, así como otros aspectos de interés para la correcta ejecución de las obras dentro del plazo acordado. **Es de total responsabilidad del Consultor la elaboración de ayudas de memoria para cada reunión, las cuales deberán elaborarse de forma provisional una vez concluida la reunión, haciendo lectura de lo tratado, para que una vez que ésta sea aceptada, se proceda a su firma. La Ayuda de Memoria definitiva, junto con la provisional, deberá presentarse en el anexo del Informe Mensual correspondiente.** En dichas reuniones deberá estar presente por parte del Consultor, el Gerente del Proyecto y el Ingeniero Residente; y por parte del Contratista, el Gerente e Ingeniero Superintendente.
18. Generar cada mes una constancia en que se establezca la permanencia de un Superintendente colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en el proyecto, a que

está obligado el Contratista, por cuyo incumplimiento corresponde la aplicación de una multa equivalente a **SESENTA MIL LEMPIRAS (L. 60,000.00)** mensuales. Constancia que será exigida con cada solicitud de pago mensual del Contratista. A fin de corroborar la presencia del Superintendente en el proyecto, el Supervisor deberá informar sobre su permanencia en los Informes Semanales.

19. Velar porque en todo momento se mantengan todas las luces, conos reflectivos de prevención, guardas, cercas, rótulos, donde se necesiten, para la protección de las obras y para la seguridad y conveniencia del personal de trabajo, usuarios y público en general. La cantidad de rótulos a colocar deberá ser definida considerando todas las características geométricas, volumen de tráfico, accesos, etc., de la sección de tramo donde se ejecutan las obras.
20. Velar porque el Contratista provea a sus obreros y operarios de dispositivos de seguridad tales como: cascos de seguridad para apertura de zanjas, colocación de piedras y cualquier otra actividad donde el obrero se exponga a objetos caídos y daños conexos, mascarillas, para toda actividad que implique la emisión de polvo y gases, guantes para tareas pesadas que demanden estos implementos, y otros elementos que a juicio del supervisor sean necesarios para garantizar la seguridad de los obreros, velando porque estos elementos efectivamente se utilicen. A la vez el uso de chalecos reflectivos con el logotipo de Fondo Vial será de uso obligatorio constatándose esta medida por la Supervisión y la Firma de Verificación. El cumplimiento total o parcial de cualquiera de estas medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto, deberá ser acreditada mediante certificación por parte de la Supervisión, mostrando con evidencia fotográfica dicho cumplimiento. Por incumplimiento de los numerales 19 y 20 corresponde la aplicación de una multa al Contratista equivalente a **TREINTA MIL LEMPIRAS (30,000.00)** mensuales.

21. Evaluar permanentemente el personal asignado al proyecto, tanto del Contratista como el propio, para proceder en su caso a reemplazar o solicitar al Contratista cuando exista causa justificada, el cambio del personal que no se desempeñe en forma eficiente, incluyendo los operadores de maquinaria.
22. Mantener un registro foliado de todas las órdenes de trabajo giradas al Contratista firmadas por el Ingeniero Residente, y recibidas por el Ingeniero Superintendente o su representante autorizado en el campo, con el objeto de llevar un historial del proceso constructivo del proyecto.
23. Identificar, registrar y aprobar todos los bancos de préstamo y fuentes de agua en la zona de influencia del proyecto, indicando las características de los materiales y estimando la disponibilidad de los mismos.
24. Identificar en el Informe Final la necesidad de obras adicionales requeridas que no fueron ejecutadas en el desarrollo del proyecto.
25. Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato, incluyendo estos registros en la Bitácora del proyecto.
26. Hacer la inspección final del proyecto a fin de certificar su terminación. Estas inspecciones se harán inmediatamente después de que el contratista haya notificado al Consultor que ha finalizado las labores de construcción. Previo a la movilización del equipo de la zona del proyecto, el supervisor entregará por escrito al Contratista las observaciones de la inspección final y en caso de encontrar alguna inconformidad, éstas deberán ser reparadas a más tardar dos días después de su notificación; una

vez aceptadas por la Supervisión, se procederá a emitir la notificación de recepción del proyecto.

27. El consultor estará en la obligación de darle cobertura total al monitoreo de la zona de la red vial pavimentada en donde esté ubicado el proyecto, a fin de prever una situación de emergencia.
28. El Consultor deberá contemplar un programa de entrenamiento para su personal de campo. como parte del Plan de Aseguramiento de la Calidad.
29. El Consultor deberá realizar evaluaciones del estado de carreteras pavimentadas conexas al proyecto asignado, preferiblemente en períodos de baja producción del Contratista.
30. El consultor deberá proveer a su personal de elementos de protección para garantizar su seguridad en la operación, velando porque estos efectivamente se utilicen. Será de uso obligatorio, constatándose esta medida por la Firma de Verificación.

III. Supervisión y control financiero

1. Analizar el presupuesto reservado para el (los) proyecto (s) del contrato con cada uno de los trabajos prioritarios y/o necesarios a ejecutar, a fin de que los recursos financieros destinados a dicho proyecto no sobrepasen el techo de inversión programado, y previamente definido por el Fondo Vial. El supervisor se esforzará en hacer un uso eficiente de los recursos mediante la programación de atenciones en el (los) proyecto (s).
2. Emitir opinión fundamentada sobre las Modificaciones u Órdenes de Cambio al Contrato de Construcción de Obras de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Pavimentada y sugerir las que fueren pertinentes previendo cualquier cambio que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su

fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto. Dichas sugerencias deberán realizarse con la debida antelación, a fin de no perjudicar cualquier disposición financiera del proyecto.

3. Una vez definidas las obras a ejecutarse, el Fondo Vial a través de sus Coordinadores velará porque se dé cumplimiento a la identificación, priorización y calendarización de los trabajos de Mantenimiento Rutinario que ha acordado. El Consultor deberá programar conjuntamente con El Contratista la secuencia de las distintas actividades, para asegurar la ejecución del trabajo mínimo requerido en cada etapa del proyecto.
4. Revisar y certificar todas las cantidades de obra y solicitudes de pago presentadas por el contratista en sus estimaciones mensuales. **El Ingeniero Residente, de acuerdo a las mediciones y cálculos realizados, elaborará una “Memoria de Cálculo”, la que deberá ser adjuntada en cada Estimación de Obra presentada por el Contratista.** Dicha Memoria de Cálculo deberá ser elaborada mensualmente de acuerdo al formato establecido por Fondo Vial, en forma impresa en cualquiera de los programas más utilizados en computación, con todos los soportes que la mejor práctica de la ingeniería recomiendan.
5. El Fondo Vial pagará al contratista mensualmente según avance de obra, de acuerdo con las estimaciones aprobadas por el Ingeniero Supervisor, dichos pagos cubrirán todos los trabajos contemplados y aceptados durante el mes en que se han ejecutado las obras.
6. Llevar controles permanentes de las cantidades de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el proyecto de acuerdo con el Programa de Trabajo, y mantener informada a la Gerencia Técnica del Fondo Vial y a la Firma Verificadora sobre los cambios que se pudieran presentar en las cantidades y costos, incluyendo los derivados de la Cláusula de Escalamiento de Costos del contrato de construcción, y por concepto de

Administración Delegada.

7. Revisar en detalle y aprobar el cálculo para el pago por mayores costos con la aplicación de la fórmula de escalamiento, verificando mensualmente los precios de combustibles, lubricantes, asfaltos, tasas de cambio de la divisa, tabla oficial de salario mínimo vigente a la fecha de presentación de la estimación, así como la aplicación correcta de las incidencias porcentuales a los conceptos de trabajo respectivo.
8. Realizar inspecciones al inventario de los materiales que tenga almacenados en sus planteles el Contratista, controlando su rendimiento al ser utilizados en las obras. Las facturas de materiales deberán ser confrontada contra lo cotizado en la oferta original.
9. Llevar y efectuar estrictos controles sobre las amortizaciones del anticipo otorgado al Contratista, y sobre las fechas de vigencia de las fianzas extendidas por concepto de anticipo de fondos, de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto y de Calidad de Obra.
10. Actualizar periódicamente con el contratista el programa de desembolsos del proyecto, el cual deberá ser del completo dominio del Consultor, mismo que será analizado y aprobado en las reuniones que se realizarán con la Gerencia Técnica para verificar el avance del proyecto. El Consultor, llevará un control permanente sobre los montos programados y ejecutados en el proyecto a fin de lograr el cumplimiento de las atenciones programadas.
11. Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de la Gerencia Técnica del Fondo Vial, de todo lo referente a la parte administrativa del consultor, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto a los servicios y las transacciones

contempladas para el proyecto y su justificación, de acuerdo con principios contables de aceptación general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además permitirá periódicamente que la Gerencia Técnica del Fondo Vial o el representante que ésta designe, y durante el tiempo que lo exigen las leyes nacionales después del vencimiento o rescisión del contrato, inspeccionen y obtenga copias de ellos, así como también para que los verifiquen los auditores que se nombren. Asimismo, se deberá llevar en el campo y en forma ordenada un archivo o expediente que contenga los aspectos relacionados con la dirección técnica y manejo del proyecto.

12. **Preparar las Ordenes de Cambio requeridas, con la antelación suficiente de tal forma que no generen retrasos en el pago del Contratista, en el entendido que tales Ordenes de Cambio no significan incrementos mayores al 10% del monto del contrato ni en el tiempo de ejecución del Contratista, sino derivadas de situaciones tales como: ajuste de cantidades de obra, incorporación de nuevos conceptos de obra, en cuyo caso el Supervisor realizará los análisis de precios unitarios propuestos por el Contratista proponiendo los valores negociados a la Gerencia Técnica del Fondo Vial. El procedimiento anterior, debe realizarse para la elaboración de Modificaciones de Contrato, cuando se requieran. Dichas Órdenes de Cambio deberán ser solicitadas y aprobadas con la debida anticipación a la ejecución de la obra a la Gerencia Técnica del Fondo Vial con la argumentación de sustento que corresponda.**

Por otra parte, estas Ordenes de Cambio y/o Modificaciones deberán ser el resultado de una revisión y programación eficiente por parte del Consultor, para que en situaciones de ajuste de cantidades de obra se cubran períodos no menores de tres meses, con el cual, el Consultor se obliga a analizar y priorizar el remanente de obra por ejecutar, logrando un

menor número de Ordenes de Cambio y haciendo consecuentemente haciendo más expeditos los trámites de estimaciones del Contratista y del reembolso del Consultor.

13. Verificar donde correspondiere la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que la obra sea construida de acuerdo a los lineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas. Además deberá verificar que el Contratista coloque los espesores de materiales especificados u ordenados.

IV. Control sobre aspectos ambientales

1. Solicitar al Contratista previo al inicio de los trabajos de mantenimiento, el Plan de Medidas Preventivas, Correctivas y de Compensación Ambiental, debiendo realizar su respectiva revisión y aprobación. Dicho documento deberá presentarse en conjunto con el Programa de Trabajo.
2. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento por parte del Contratista del plan previamente elaborado para el proyecto sobre medidas correctivas, preventivas y de compensación ambiental, para asegurar que las acciones recomendadas de precaución, reducción, control y/o compensación de impactos, riesgos y amenazas ambientales realmente estén funcionando en cada una de las obras durante la etapa de ejecución del proyecto. haciendo hincapié en los bancos de material, garantizando asimismo, un uso racional de las fuentes de agua en zonas secas del país, especialmente en época de verano, ya que los pobladores en las vecindades son fuertemente afectados.
3. Velar porque el Contratista adopte medidas de protección adecuadas para todos los árboles y arbustos que estén dentro del derecho de vía, pero fuera del límite de construcción. Se tendrá especial cuidado y se ejercerán los controles pertinentes, para

evitar que el contratista vierta residuos de productos químicos (aceites, combustibles, asfaltos y otros) y desechos sólidos en los ríos, quebradas y drenajes. Asimismo, impartir instrucciones para que proceda a la restauración de las áreas que fueron utilizadas como bancos de materiales, etc.

4. **La Supervisión como representante del Fondo Vial en el campo será responsable de gestionar la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras, incluyendo derechos de vía, servidumbres, bancos de material, permisos y cualquier otra facilidad que especifique el Fondo Vial**, también actuará como agente representante del Fondo Vial en las gestiones o trabajos que se deban ejecutar para la formulación de estudios o evaluaciones de Impacto Ambiental; en igual condición actuará con la obtención de las licencias ambientales ante las autoridades correspondientes, para lo cual contará con la estrecha colaboración del ingeniero coordinador que la Gerencia Técnica del Fondo Vial designe. Será obligatorio que la Supervisión obtenga el permiso de explotación por escrito por parte del propietario del banco de préstamo, previo al inicio de las labores de explotación.
5. Durante la ejecución de las obras de mantenimiento, la Supervisión deberá llenar una ficha ambiental implementada por la Unidad de Gestión Ambiental “UGA” de la INSEP, para propósitos de control de bancos de material a utilizar durante el proyecto, éstas deberán ser adjuntadas en los informes mensuales.

V. Control Administrativo del Proyecto

1. Dar seguimiento a la elaboración de las Actas de Recepción de los tramos atendidos, así como del Acta de Recepción Final del proyecto.

VI. INFORMES

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor, deberá elaborar y presentar los siguientes informes y documentos:

1. **Informe Preliminar**. Previo a la iniciación de los trabajos se procederá en primera instancia a efectuar una verificación de las cantidades de obra licitadas, comparándolas con el estado actual de la carretera objeto del contrato, para definir un programa de atenciones de acuerdo a las necesidades e importancia de los mismos. Se dará énfasis en la concordancia de asignación de recursos e instalaciones del Contratista y las metas físicas propuestas en el programa de trabajo y en el plan de desembolsos, así como con relación a las condiciones climatológicas en la zona y otros aspectos de orden práctico. El Consultor revisará los métodos de construcción y planes de trabajo propuestos por el Contratista para la ejecución del proyecto. El informe preliminar deberá presentarse en el formato establecido por la Gerencia Técnica del Fondo Vial, a más tardar quince (15) días calendario a partir de emitida la orden de inicio, se requerirá un original y una (1) copia del mismo.
2. **Informe mensual** del progreso de la obra con detalle apropiado del avance en las actividades realizadas durante el período reportado, así como el avance físico y financiero acumulado, control del tiempo de ejecución, control de calidad de los materiales utilizados, control de las horas máquina utilizadas en el período, cumplimiento del programa inicial de trabajo, observaciones, comentarios, recomendaciones y su respectiva evidencia fotográfica. Este Informe Mensual deberá presentarse de acuerdo al formato establecido por la Gerencia Técnica del Fondo Vial a más tardar el día 10 del mes siguiente al mes reportado, o el siguiente día laboral de esta fecha. En el informe Mensual deberá incorporar una copia de la Estimación de obra del mismo período o en su defecto la conciliación de obra firmada y

sellada por ambas partes. Es requisito indispensable para la aprobación del mismo, que la obra reportada en los informes mensuales, sea congruente con la memoria de cálculo que se adjunta en las estimaciones mensuales del contratista, elaborado por el Consultor. Se requerirá un original y una (1) copia del informe mensual.

3. **Informes Especiales** que a criterio del Fondo Vial puedan necesitarse durante la ejecución del proyecto, tales como Informes de Emergencias, Evaluación, de Calidad de Obra, Financieros, Dictámenes Técnicos, etc.
4. **Un Informe Final**, elaborado de acuerdo al formato entregado por la Gerencia Técnica del Fondo Vial, el cual contendrá como mínimo, un resumen ejecutivo, descripción técnica (datos topográficos, aspectos geotécnicos, geológicos, hidráulicos, hidrológicos, ambientales, etc), si el proyecto así lo requiere, el análisis y evaluación de las soluciones técnicas estudiadas y de la seleccionada, materiales de construcción y aspectos especiales, cantidades de trabajo y estimaciones de costos. Además se incluirán como anexos, la ubicación de fuentes de materiales utilizadas y de otras disponibles en la zona, resultados de los ensayos de laboratorio, hidrológicos, hidráulicos y ambientales, ilustraciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria. El Informe Final deberá incluir además una descripción de las actividades de Mantenimiento Rutinario realizadas durante todo el período de ejecución del proyecto, además deberá incluir recomendaciones específicas para el adecuado mantenimiento de las obras terminadas y su respectiva evidencia fotográfica. Se requerirá un original y una (1) copia del Informe Final y una copia en formato digital (CD) una vez que el mismo sea aprobado, la presentación del Informe Final será a más tardar treinta (30) días después de concluidas las obras.

Asimismo, el Consultor estará obligado a ejecutar todas las demás funciones que estén de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley y/o el Contrato.

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Fondo Vial invitará solo aquellas Firmas Consultoras Nacionales precalificadas por la INSEP en las categorías de A1 y A2 para el año 2014 para supervisar trabajos de Conservación de carreteras Pavimentadas, para que presenten ofertas técnicas y económicas en el término señalado en este documento.

Las Firmas participantes podrán solicitar aclaraciones sobre los Términos de Referencia hasta el **miércoles 25 de febrero 2015**, mediante solicitud escrita. Las consultas verbales no serán consideradas ni tendrán validez en este proceso.

Fondo Vial responderá por escrito las solicitudes de aclaración en forma de Adendum, hasta el **viernes 6 de marzo 2015**, los cuales formarán parte de los Términos de Referencia a partir de su notificación.

La Dirección Ejecutiva del Fondo Vial podrá modificar cualquier parte de estos Términos de Referencia, mediante adendum o enmienda.

El procedimiento que se utilizará para la selección de los participantes, estará basado en el sistema de dos (2) sobres. Uno de los sobres contendrá la Oferta Técnica y otro la Oferta Económica detallando el monto propuesto por los servicios.

Tanto la oferta técnica como la oferta económica deberán ser presentadas en forma impresa en cualquiera de los programas mas utilizados en computación, las páginas de ambas llevarán firma corta de la persona que tiene la

representación legal de la Empresa, y el sello de la empresa.

La oferta económica deberá ajustarse a los renglones del formato incluido en el ANEXO No.3 de este documento.

El Oferente presentará sus ofertas en original y copia, marcando cada uno de ellos como “original” y “copia”, respectivamente, indicando el proyecto de desea participar. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

VII. PROPUESTA TÉCNICA

La Empresa Consultora debe presentar en sobres individuales su Oferta Técnica para cada uno de los Proyectos en que decida participar, siguiendo los lineamientos indicados y el alcance de los servicios requeridos en este documento.

Los sobres que contengan las ofertas deberán estar sellados, y rotulados en la forma siguiente:

PARTE CENTRAL

Dirección Ejecutiva del Fondo Vial
Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán
Calle Higueras, contiguo a edificio Holanda
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras

ESQUINA SUPERIOR

IZQUIERDA:

Concursante

Nombre y Dirección Completa de la Empresa

ESQUINA INFERIOR

IZQUIERDA:

Nombre del Proyecto y Departamento (s)

ESQUINA INFERIOR

DERECHA:

Fecha de entrega de las Ofertas

Las Ofertas se deben presentar en la fecha y hora indicada en la invitación respectiva. Las ofertas presentadas después del plazo establecido no serán recibidas ya que se considerarán como ofertas demoradas.

Fondo Vial puede a su discreción extender la fecha límite de recepción de ofertas por medio de un Adendum.

Después de recibidas las ofertas la Comisión de Evaluación abrirá las ofertas técnicas, dejando constancia en un Acta de Recepción de Ofertas, donde quedarán consignados los detalles del proceso y las ofertas recibidas.

VII.1 REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a. Presentación de información básica:

- Declaración Jurada según formato de la página No. 3 de los Términos de Referencia, debidamente autenticada. (Documento no Subsanable).
- Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Firma y sus modificaciones.
- Fotocopia de la Escritura Pública del Poder General del Representante Legal autenticado por notario.
- Declaración de haber recibido toda la documentación relativa al concurso
- Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de los años 2012 y 2013 debidamente auditados por firma auditora o contador independiente colegiado.
- Dos (2) referencias bancarias.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa
- Fotocopia del Registro Tributario Nacional del Representante Legal de la Empresa.
- Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal

de su localidad.

- Constancia de Registro en la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado.
- Constancia de Inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su localidad.
- Constancia de Solvencia de la Empresa y de su Representante acreditado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).
- Constancia de Solvencia de su Representante acreditado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).
- Fotocopia de la constancia de precalificación 2014 de la empresa.
- Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República a favor de la empresa y su Representante Legal (previo a firma de contrato).
- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) (previo a firma de contrato).
- Constancia de Solvencia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos. (previo a firma de contrato).

Los documentos presentados en fotocopia deberán de estar autenticados por Notario Público.

La visita al sitio de las obras es de total responsabilidad de los proponentes, no pudiendo alegar posteriormente ignorancia o desconocimiento de la situación real de los trabajos y el alcance de los mismos, para determinar de acuerdo a su mejor criterio la forma en que desarrollarán los trabajos de Dirección Técnica y Supervisión requeridos.

- b. Basándose en el conocimiento de los proyectos, el Consultor deberá presentar en su Oferta Técnica las observaciones que considere pertinentes sobre el tipo de trabajo a realizarse y las condiciones de las carreteras para dar las conclusiones y recomendaciones que considere adecuadas.

VII.2 FACTORES A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

a. Tiempo de los servicios:

El tiempo estimado de los servicios es el indicado en el Capítulo I para cada proyecto.

b. Permanencia en el Proyecto.

El Consultor y su equipo están obligados a permanecer en el área de trabajo durante el tiempo que sean requeridos sus servicios, pero la Gerencia Técnica del Fondo Vial podrá autorizar hasta un máximo de tres días hábiles por mes para que el Ingeniero Residente pueda permanecer en la oficina principal de su empresa, para elaborar el informe correspondiente al período o cualquier otro informe requerido por el Fondo Vial.

Es entendido que el tiempo que el personal del Consultor no permanezca en la zona sin autorización de la Gerencia Técnica del Fondo Vial, no le será reconocido en su reembolso de pago.

VII.3 ASPECTOS A SER CALIFICADOS

El Consultor deberá poner especial atención en la presentación de su Oferta Técnica a los siguientes aspectos que serán los principales parámetros en su evaluación por parte de la Comisión de Análisis de Ofertas:

a. Presentación de la propuesta:

El Consultor deberá presentar una Oferta completa, que incluya todos los aspectos contemplados en los términos de referencia, de acuerdo a las prácticas usuales de trabajos similares de Consultoría, hacer una

referencia detallada de la organización de la Empresa, de la experiencia y desempeño de la misma como de su personal clave.

b. Conocimiento del proyecto:

El Consultor deberá reflejar en su Oferta el grado de conocimiento, tanto de la ubicación como de los aspectos relativos a la situación actual del tramo carretero, resaltando recomendaciones especiales que deban ser consideradas de conformidad a la topografía, climatología y particularidades del proyecto.

c. Alcance de los Servicios :

El Consultor deberá describir en detalle todos los aspectos relativos a los servicios técnicos de que dispondrá para realizar las actividades y desarrollar un adecuado control de la calidad de la obra enmarcado dentro de los aspectos de costo y tiempo programado.

d. Aspectos Administrativos:

Personal Administrativo: El Consultor deberá determinar la forma en que se propone organizar administrativamente el proyecto y detallará la asignación de tareas para el personal propuesto.

Personal Técnico: El Consultor deberá proponer el personal Técnico (Ingeniero residente, Ingeniero Asistente, inspectores, y técnicos en laboratorio) con la suficiente capacidad quienes deben tener experiencia en proyectos similares de por lo menos cinco años en gerencia y control de proyectos como también en la inspección y/o supervisión de obras viales específicamente en carreteras pavimentadas. El personal que El Consultor propone para el proyecto, será uno de los factores de mayor relevancia en este aspecto, en ese sentido es importante remarcar que el personal propuesto deberá ser el personal con el cual se negociará la propuesta económica. **Se deberán adjuntar las hojas de vida del Gerente de Proyectos, Ingeniero Residente, Ingeniero Asistente,**

inspectores, y técnicos en laboratorio debiendo estar todos ellos en un mismo formato de presentación. De salir seleccionado el Consultor deberá mantener el personal propuesto de forma permanente por el período que dure el contrato, requiriendo que cada Supervisor mantenga un programa de entrenamiento continuo hacia su personal a fin de elevar el perfil profesional del mismo. Solo se podrá separar de sus asignaciones el personal que Fondo Vial considere necesario, por no cumplir con el perfil requerido o que haya incurrido en infracciones que ameriten separarlo de sus responsabilidades.

e. Programa de trabajo y Metodología:

El Consultor presentará en la forma que lo estime conveniente un programa detallado de ejecución de sus labores, la metodología que pretende implementar durante la ejecución del proyecto, comentarios, sugerencias o mejoras en relación a los Términos de Referencia, de forma que demuestre la comprensión de los servicios solicitados, la organización técnica, logística y administrativa que adoptará para brindar los servicios propuestos y las instalaciones y soporte técnico operativo disponible que será utilizado.

Programa de Aseguramiento de la Calidad

El Consultor presentará un plan de aseguramiento de la calidad el cual debe de reflejar el proceso organizacional del Supervisor para prestar un servicio que satisfaga consistentemente los requerimientos contractuales. Este plan describirá claramente los procedimientos de inspección para cada una de las actividades controlables definidas en el contrato o en cualquier Modificación u Orden de Cambio que surja, identificando dos fases: Fase Preparatoria y la Fase de Ejecución.

La fase preparatoria incluye, evaluación del equipo, materiales y recursos, previo al inicio de los trabajos, y la Fase de Ejecución, incluye

los recursos de aseguramiento de la calidad necesarios, una vez iniciados los trabajos.

f. Situación Financiera:

El consultor deberá presentar su Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de los años 2012 y 2013, debidamente auditados por firma auditora o contador independiente colegiado y dos (2) referencias bancarias.

g. Equipo de Laboratorio:

La Empresa Consultora deberá contar con el equipo de laboratorio necesario para realizar las pruebas requeridas según las especificaciones técnicas que se adjuntan en este documento, a fin de asegurar la calidad de los trabajos ejecutados en el proceso constructivo.

h. Proyectos en Ejecución:

Detalle de los trabajos que actualmente desarrolla El Consultor indicando el plazo de ejecución, fecha de inicio y finalización, los profesionales asignados el cliente.

g. Equipo de Movilización

La empresa consultora deberá suministrar el equipo de transporte requerido en el proyecto.

La calificación técnica mínima aceptada por el Fondo Vial es de 75 %, aquellas empresas que no alcancen esta calificación no serán consideradas en el presente proceso.

VIII. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá ser entregada en sobre separado y rotulado de

la misma forma que la Oferta Técnica. La propuesta económica debe que ajustarse estrictamente a los renglones del formato que se adjunta en el Anexo No. 2

La oferta económica la compone el presupuesto de salarios de personal y sus respectivos beneficios sociales, gastos, honorarios y suministros, los que representan la compensación total por los servicios que la Firma Consultora propone realizar.

El plazo que las firmas consultoras deben considerar para el cálculo de su propuesta económica es el indicado en el cuadro del Capítulo 1 de los Términos de Referencia.

El monto de la Propuesta económica constituirá un valor de referencia para la etapa de negociación, el monto que resulte de dicha negociación será el monto contractual, cuya forma de pago es una suma fija mensual tal como se especifica en el Anexo No.1 Modelo de Contrato CLAUSULA IX: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, no obstante dicho monto según se estipula en la CLAUSULA XV: TERMINACION DEL CONTRATO, numeral i, EL GOBIERNO podrá rescindir este contrato, por terminación y entrega del proyecto, por parte de la Empresa Constructora antes del plazo estipulado en el contrato.

Una vez finalizada la evaluación de las ofertas Técnicas de cada Firma participante, por parte de la Comisión de Evaluación, se establecerá un orden de méritos; se **invitará a la Firma clasificada en primer lugar a negociar el contrato**, en presencia de su representante se abrirá el sobre que contiene la Oferta Económica, que servirá de base para la negociación del contrato. Todos los sobres presentados por los otros participantes permanecerán sellados y en caso de llegar a un acuerdo con la primera Firma, le serán devueltos sin abrir.

Si no se llegase a un acuerdo con la primera Firma, sobre costos detallados u honorarios o si a juicio de Fondo Vial tales costos y honorarios resultaren inadecuados o excesivos, ello será causal suficiente para rechazar la Oferta económica, notificándole por vía escrita y no se le volverá a llamar para nuevas

negociaciones. En este caso se iniciarán negociaciones con la Firma que le sigue en orden de mérito y así sucesivamente hasta llegar a un acuerdo satisfactorio.

De llegarse a un acuerdo en las negociaciones, se procederá a elaborar el respectivo contrato.

IX. BASES ADMINISTRATIVAS

IX.1 Adjudicación de la Consultoría

Fondo Vial procederá a convocar a la Empresa seleccionada a la firma el contrato dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la fecha de notificación de adjudicación,

Una vez firmado el Contrato, la firma Consultora procederá a presentar la garantía de cumplimiento de contrato en un plazo no mayor de 7 días calendario.

Con los actos de adjudicación del contrato a la firma Consultora seleccionada y suscripción del mismo, se procederá a comunicar de tales actos a los participantes no seleccionados y a devolverles el sobre sellado que contiene la Oferta Económica.

IX.2 Forma y moneda de pago

En el contrato que se suscribirá con la Firma Consultora, se establecerá la siguiente modalidad de pago:

1. La remuneración se pagará exclusivamente en Lempiras.

El Consultor recibirá sus pagos en forma mensual dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y cada treinta (30) días consecutivamente, condicionando el pago a la aprobación por parte de la Gerencia Técnica del informe mensual de conformidad a los lineamientos

establecidos, a la Memoria de Cálculo de la obra ejecutada por el contratista en ese mismo período, a las Ordenes de Cambio del mes procesadas, y cualquier otra información que haya sido solicitada mediante Circular, y que asimismo se establezca y se haya constatado por parte de la Firma Contratada para ejecutar los servicios de Verificación Técnica Administrativa y Financiera, la permanencia en el proyecto del personal, equipo y otros que se indican en el contrato con la Firma Consultora

IX.3 Garantía y Retenciones

El Consultor deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que asegure el Cumplimiento de Contrato, por un monto el equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios del contrato y con una vigencia duración de noventa (90) días después del plazo previsto para la ejecución de este contrato y deberá presentarse dentro de los siete días (7) posteriores a la fecha de la firma de contrato.

Esta garantía será devuelta después de aprobado el Informe Final del proyecto por parte de la Gerencia Técnica de Fondo Vial.

Además de la Garantía de Cumplimiento, la Firma Consultora aceptará la retención del diez por ciento (10%) de los Honorarios correspondiente a cada factura mensual, que serán devueltos después de haberse aprobado el informe Final por parte de la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial.

Si como consecuencia de una modificación del contrato, el monto o plazo de ejecución se modifica, la Firma Consultora deberá ampliar el monto o la vigencia de las Garantías, para conservar las condiciones originales.

Del Pago de los honorarios al Consultor se le retendrá un doce y medio (12.5%) por ciento del valor de los mismos en concepto de pago de Impuestos Sobre la Renta, si los fondos de base de su pago son fondos nacionales, El Consultor estará exento de esta obligación si está sujeto al régimen de pagos a Cuenta, lo que deben demostrar adjuntando fotocopia autenticada del aviso de pago a

cuenta y de la constancia respectiva extendida por la Secretaría General de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Financiero.

IX.4 Responsabilidad de la Firma Consultora

Todos los Informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados y emitidos por la Firma Consultora, se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, ingeniería, administración de empresas y competencia profesional.

La Firma consultora será responsable de cumplir con todas las leyes, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes, obtener y pagar los permisos y licencias exigidas, efectuar todos los aportes al empleo requerido por ellas, asumir y pagar los impuestos aplicables en todo lo que corresponda a estos servicios.

El Consultor deberá revisar y firmar las Estimaciones Mensuales de Obras del Contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de la representación del contratista, registrados estas fechas en forma debida en la Hoja de Ruta, implementada por la Gerencia Técnica. Si hubiere inconvenientes que causaren un retraso significativo, el Consultor deberá informar por escrito a la Gerencia Técnica del Fondo Vial, exponiendo las razones del rechazo del documento, así como los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.

1. Previo a la Firma del contrato, la Firma consultora deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos en las leyes del país. La firma del Contrato estará sujeta a la creación del fideicomiso para la infraestructura vial, conforme al Art. 23 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado.

Todos los estudios, informes, planos y demás documentos que prepare la firma

consultora en cumplimiento de los servicios contratados, pasarán a ser propiedad del Fondo Vial, los cuales deberán ser entregados en su totalidad al vencimiento del contrato o por rescisión del mismo, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

Los supervisores serán responsables ante la Administración por las acciones u omisiones que les fueren imputables en ejercicio de sus funciones, mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra, el órgano responsable de la contratación ordenará la investigación que corresponda de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado:

Artículo 79, Investigación de irregularidades. Cuando hubieren indicios de responsabilidad por defectos o imprevisión imputable a los diseñadores o constructores de una obra, el órgano responsable de la contratación ordenará la investigación correspondiente para los fines consiguientes.

La misma medida se tomará cuando hubieren indicios de responsabilidad por culpa o negligencia imputable a los supervisores.

La recepción de la obra por la autoridad competente no exime a las personas antes indicadas de responsabilidad por defectos no aparentes.

Y procederá conforme a lo establecido en el artículo 214 y 234 del Reglamento de la Ley que rezan:

Artículo 214, Responsabilidad por Defectos o Improvisión. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley, la recepción definitiva de la obra no exime al contratista a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieren diseñado, es su caso de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediando negligencia o dolo.*

Cuando ello se advirtiera, antes o después de la recepción definitiva, el órgano responsable de la contratación ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a los respectivos contratistas; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo precedente a la

*Procuraduría General de la República, según fuere el caso.
En similares circunstancias los organismos de la Administración Descentralizada y los demás organismos a que se refiere el artículo 14, de la ley, ejercerán las acciones que procedan.*

La Garantía de calidad presentada por el contratista de conformidad con lo previsto ene. Artículo 104 de la Ley, responderá por sus obligaciones.

Artículo 234. Ejecución del contrato y responsabilidad del contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas, incluyendo los correspondientes términos de referencia y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista. El Contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle. En los contratos de diseño, supervisión o dirección técnica de obras, también será responsable, conforme a lo previsto en el artículo 79 de la Ley, de los errores u omisiones en que incurra, incluyendo métodos inadecuados o cualquier otra actuación que pudiera causar consecuencias negativas para la administración o para terceros.

De comprobarse lo anterior el Contratante deberá retener al Supervisor el último pago más la retención del 10% por concepto de retención de honorarios por garantía de cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía, más la inhabilitación que señala la Ley y reglamento de Contratación del Estado.

IX.5 Solución de Controversias

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial o su representante, deberá ser resuelto por el Comité Técnico Vial, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución del Comité tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

Contra la resolución del Comité Técnico Vial cabrá el recurso de Reposición ante los Tribunales competentes de la República de Honduras.

IX.6 Informaciones, servicios, instalaciones y bienes

El Fondo Vial proveerá a la Firma Consultora la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con los proyectos, incluyendo estudios, informes, estimaciones, reembolsos y cualquier otra documentación que pudieran estar disponibles, y se le asistirá para obtener cualquier otra información en otras dependencias públicas o privadas.

La Firma Consultora deberá proveer de todos los servicios, equipos, instalaciones y bienes necesarios para llevar a cabo sus servicios, principalmente los referentes a local de oficinas, equipamiento, vehículos, mobiliario, etc., tales bienes serán provistos por los consultores en calidad de alquiler para Fondo Vial, el cual tendrá responsabilidad de proveer únicamente lo relacionado con la información inherente al proyecto.

IX.7 Leyes y Reglamentos

Es entendido que los concursantes se someten a las Leyes y Reglamentos que rigen la contratación de Obras Públicas dentro de la República de Honduras, en el presente caso el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en el Capítulo II, Sección B, referente al Régimen Jurídico establece el orden de aplicación del ordenamiento jurídico nacional.

X MULTAS

- X1. El Consultor está obligado a presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la fecha de la firma del contrato; por cada día de demora en la presentación de la Garantía después del plazo señalado, se le aplicará una multa de MIL

QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,500.00) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del primer pago.

- X2. El Consultor deberá presentar los Informes (preliminar, mensual, especiales y final) de conformidad a lo establecido en la Sección V, ALCANCE DE LOS SERVICIOS inciso d, Informes; en caso de incumplimiento se le aplicará una multa **por cada día de retraso equivalente a MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,500.00), deducibles del siguiente pago mensual.** Además, si una vez revisados dichos informes, se identifican errores en los mismos, éstos serán devueltos al Consultor para su respectiva corrección.
- X3. El Consultor deberá poseer el equipo de laboratorio necesario para realizar los ensayos requeridos en el control de calidad de las obras a ejecutar en el Proyecto, el Consultor está obligado a realizar de forma mensual las pruebas de laboratorio, de acuerdo a los requerimientos definidos en las Especificaciones Técnicas Especiales y que se detallan en el Plan de Aseguramiento de la Calidad. En caso de no poseer el equipo en forma total o parcial y/o el incumplimiento en la realización de la totalidad de las pruebas, se aplicará una multa de **VEINTICINCO MIL MENSUALES (L 25,000.00), contabilizada de acuerdo al reporte de la Verificación de Campo.**
- X4. El Consultor está obligado a proveer a todos sus trabajadores de chalecos reflectivos identificados con el logotipo de Fondo Vial, los cuales serán de uso obligatorio en las actividades de campo, así como el uso de cascos y mascarillas cuando la actividad lo amerite, constatándose esta medida por la Firma Verificadora, en caso de incumplimiento total o parcial se le aplicará una multa **mensual de TREINTA MIL LEMPIRAS exactos (L 30,000.00) deducibles del siguiente pago mensual.**
- X5. El Consultor está obligado a elaborar la Conciliación de Obra el día veinticinco (25) de cada mes, presentándola al Ingeniero Verificador el día de la Visita de Campo, junto con la respectiva Memoria de Cálculo, de lo contrario se le aplicará una multa de **QUINCE MIL LEMPIRAS**

exactos (L. 15,000.00) deducibles del siguiente pago mensual.

- X6. El Consultor está obligado a revisar, aprobar y firmar la Estimación de obra del Contratista en un período no mayor de cinco (5) días calendario, a partir del día 25 de cada Mes, de lo contrario se le aplicará una multa de **MIL LEMPIRAS (L 1,000.00) exactos por cada día de retraso, deducibles del siguiente pago mensual.** En el caso de haber una causa justificada en el incumplimiento de esta obligación, se deberá informar por escrito a Fondo Vial las razones de dicho retraso.
- X7. Si el Consultor autoriza pago alguno de obra que no se haya finalizado en su totalidad, u obra no ejecutada, tal y como se describe en las Especificaciones del Documento de Licitación, y se corrobora en la Estimación del periodo la inclusión de esta obra, se le aplicará una multa de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L20, 000.00) deducibles del siguiente pago mensual.**

ANEXOS

Anexo No. 1	Modelo de Contrato
Anexo No. 2	Formato de Oferta Económica
Anexo No. 3	Cuadros de Cantidades de Obra por Proyecto
Anexo No. 4	Especificaciones Técnicas Especiales

ANEXO No. 1

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN EL(LOS) TRAMO (S):
....., DEPARTAMENTO (S) DE

FV-000-2015

Nosotros, **HUGO ALFREDO ARDÓN SORIANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0409-1977-00377 y de este vecindario, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Vial, y por ende, Representante del Estado de Honduras, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 0491 del ocho de junio de dos mil diez, debidamente autorizado para este acto, por una parte y hondureño, mayor de edad, con identidad debidamente autorizado para firmar en nombre de la Empresa Mercantil quien acredita su respectiva representación legal según escritura pública N° autorizada por el Notario, en fecha ... de de, inscrita con el numero tomo del registro de comerciantes sociales del registro de la Propiedad inmueble y mercantil de; hemos convenido suscribir éste **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN EL(LOS) TRAMO (S):**, DEPARTAMENTO (S) DE, en base a la aprobación emitida por el Comité Técnico Vial en punto de acta N° ... de la Sesión N° del de de dos mil y a la CONCURSO PUBLICO NACIONAL N° CPN-FV-RVP-01-2015; y que para fines del presente contrato se denominaran en lo sucesivo **EL GOBIERNO** y **EL SUPERVISOR** respectivamente, este Contrato se regulara de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: ANTECEDENTES

El Fondo Vial ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios públicos, realizó una invitación pública a Empresas Supervisoras Nacionales para contratar los servicios de supervisión de la obra denominada **MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN EL (LOS) TRAMO (S):**, **DEPARTAMENTO (S) DE**, habiéndose recibido las ofertas el día de de dos mil, por aprobación del Comité Técnico en celebración de sesión extraordinaria del de de dos mil, se adjudica el contrato a la empresa Supervisora, con cargo a los fondos nacionales asignados al Fondo Vial.

DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo).
2. **SECRETARIA:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) de la República de Honduras.
3. **FONDO VIAL:** Entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). De duración indefinida, de interés público y con independencia administrativa, técnica y financiera.
4. **COMITÉ TECNICO VIAL:** Es el Órgano Superior de Administración del Fondo Vial.
5. **DIRECTOR EJECUTIVO:** Profesional que tiene a cargo la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial y ejerce la representación legal del mismo por delegación del Presidente del Comité Técnico Vial.
6. **GERENCIA TECNICA:** Responsable de la dirección, organización, implementación, control y evaluación de todas las actividades vinculadas con la prestación del servicio de mantenimiento vial.
7. **CONTRATISTA:** Sociedad Mercantil.....
8. **PROYECTO: MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN EL(LOS) TRAMO (S):, DEPARTAMENTO (S) DE**
9. **SUPERVISOR:** La sociedad mercantil, que es la Firma Supervisora contratada para la supervisión del proyecto, denominado en algunos de documentos de este contrato como el supervisor.
10. **INGENIERO COORDINADOR:** Ingeniero Civil debidamente colegiado, funcionario de enlace de parte de Fondo Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el contratista, el supervisor y el Gobierno.

11. **SUPERINTENDENTE:** Ingeniero Civil debidamente colegiado, solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y aprobado por el Fondo Vial, quien actuará como Ingeniero de Proyecto por parte del Contratista.
12. **RESIDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado, solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por el Fondo Vial que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Supervisor.
13. **FIRMA VERIFICADORA:** Firma contratada por el Fondo Vial de Honduras para prestar los servicios de verificación técnica, administrativa y financiera de las actividades relacionadas con las funciones establecidas en el marco de la Ley del Fondo Vial.

CLÁUSULA II: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la supervisión de la ejecución de obras de **MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL PAVIMENTADA MEDIANTE OPERACIONES DE BACHEO ASFALTICO CON MEZCLA EN CALIENTE Y SELLOS PARCIALES EN EL(LOS) TRAMO (S):**, DEPARTAMENTO (S) DE, de acuerdo con el Documento de Concurso Publico Nacional, tanto las ofertas y los documentos presentados como requisito previo a la firma del contrato.

CLÁUSULA III: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I. Aspectos Generales

- Para llevar a cabo sus responsabilidades, el Supervisor nombrará, un Ingeniero Residente con experiencia ampliamente comprobada en supervisar proyectos viales similares y asignará un equipo de técnicos altamente calificados, para que ejecuten todas las actividades que son necesarias en la realización de las labores de supervisión requeridas, conforme se estipula en las especificaciones de mantenimiento de la Red Vial Pavimentada.
- Al proponer su personal, el Supervisor tomará en consideración que el Fondo Vial se reservará el derecho, aún cuando lo haya aprobado por escrito, de exigir cambios de personal si el mismo faltase a las buenas normas de comportamiento, a las leyes hondureñas, o en algún momento faltase al cumplimiento de sus obligaciones.

II. Objetivos de la Consultoría

- a. Esta Consultoría tiene por objeto efectuar las labores de supervisión y de dirección técnica que son requeridas durante el período de ejecución de las obras previstas en el proyecto, para lograr su ejecución mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería; asumirá la responsabilidad técnica para asegurar la calidad requerida de las obras y velará para que sean construidas correctamente por el contratista.
- b. Son objetivos específicos de esta consultoría los siguientes:
- Realizar labores permanentes y continuas de inspección y supervisión durante el período de ejecución de las diferentes obras contempladas en el proyecto.
 - Llevar a cabo las revisiones que correspondan y ejercer controles sobre la ejecución financiera y;
 - Realizar labores de seguimiento y control sobre aspectos ambientales durante la ejecución de las obras.

III. Principales actividades a desarrollar

Para el logro de tales objetivos, el Supervisor será responsable conjuntamente con el Contratista de la calidad de la obra, por lo que deberá efectuar labores de inspección continua y completa de todos los trabajos ejecutados, debiendo realizar, pero sin limitarse al desarrollo de las siguientes actividades:

Supervisión Técnica

1. Inspeccionar continuamente el proyecto en toda su longitud, para identificar problemas puntuales que necesiten soluciones urgentes.
2. Realizar inspecciones y revisiones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepto de obra, Administración Delegada u otra forma de pago, si la hubiere.
3. Velar porque el Contratista ejecute las obras contratadas a entera satisfacción del Fondo Vial, de acuerdo con lo establecido en el Contrato, las especificaciones generales y especificaciones especiales que forman parte del contrato, a fin de obtener la calidad óptima esperada.
4. Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales a ser utilizados en las obras, a través de inspecciones continuas y haciendo los ensayos de campo y de laboratorio que se requieran, dando aprobación para el uso de los materiales que se ajusten a las especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplen. Deberá adjuntarse en el informe mensual, copia de las pruebas de laboratorio realizadas durante el mes.
5. Llevar y mantener por medio de programas computarizados, un sistema de control de calidad, registros, archivos y resumen estadístico de todos los ensayos de laboratorio realizados durante el período de ejecución de las obras.

6. Prever anticipadamente a su ejecución cualquier modificación o cambio que pudiese ocurrir durante el desarrollo físico del proyecto, sobre lo que se informará por escrito a la Gerencia Técnica del Fondo Vial, junto con la justificación técnica y su incidencia en el monto del contrato para que sea analizada y aprobada por la Gerencia Técnica del Fondo Vial.
7. Mantener registros del rendimiento del equipo del Contratista, de sus paros por desperfectos, por mantenimiento y por cualquier otra causa, verificando además que dispone del equipo necesario para terminar el proyecto en el plazo pactado. De ser el caso, ordenar al Contratista que retire todo el equipo en mal estado y/o que no funcione eficientemente para que sea reemplazado por otro en buen estado. Esta información será incluida en los informes mensuales.
8. Informar a la Gerencia Técnica del Fondo Vial con la debida anticipación sobre cualquier problema que se presente en el derecho de vía, prestando toda la colaboración a las dependencias especializadas de INSEP en sus tareas para llevar a cabo el saneamiento vial correspondiente.
9. Organizar y realizar reuniones periódicas con el Coordinador del Proyecto y otros representantes que la Gerencia Técnica del Fondo Vial designe, para analizar y evaluar el avance físico y financiero del proyecto, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, los problemas detectados y la manera de superarlos, así como otros aspectos de interés para la correcta ejecución de las obras dentro del plazo acordado. Las Ayuda Memoria de cada reunión serán redactadas por El Supervisor.
10. Velar porque en todo momento se mantengan todas las luces, conos reflectivos de prevención, guardas, cercas, rótulos, donde se necesiten, para la protección de las obras y para la seguridad y conveniencia del personal de trabajo, usuarios y público en general.
11. Velar porque el Contratista provea a sus obreros y operarios de elementos de protección, y otros elementos que a juicio del supervisor sean necesarios para garantizar la seguridad de los obreros, velando porque estos elementos efectivamente se utilicen. A la vez el uso de chalecos reflectivos con el logotipo de Fondo Vial será de uso obligatorio constatándose esta medida por la Supervisión.
12. Evaluar permanentemente el personal asignado al proyecto, tanto del Contratista como el propio, para proceder en su caso a reemplazar o solicitar al Contratista cuando exista causa justificada, el cambio del personal que no se desempeñe en forma eficiente, incluyendo los operadores de maquinaria.
13. Mantener un registro de todas las órdenes de trabajo giradas al Contratista firmadas por los Ingenieros Residente y Superintendente respectivamente con el objeto de llevar un historial del proceso constructivo del proyecto.

14. Identificar la necesidad de obras adicionales requeridas que no fueron ejecutadas en el desarrollo del proyecto, presentando al final del proyecto una evaluación que contenga todas las necesidades del mismo y que no fueron solventadas durante la ejecución, tales como, inventario de áreas dañadas, estructuras de drenaje dañados, áreas que requieran sello asfáltico, todo lo anterior basado en las mejores prácticas de ingeniería.
15. Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato.
16. Hacer la inspección final del proyecto a fin de certificar su terminación. Estas inspecciones se harán inmediatamente después de que el contratista haya notificado que ha finalizado las obras y previo a la movilización del equipo de la zona, con el fin de que las observaciones que pudiese realizar la Supervisión sean saneadas a la brevedad posible.

Supervisión y control financiero

1. Analizar el presupuesto reservado para el proyecto con cada uno de los trabajos prioritarios y/o necesarios a ejecutar, a fin de que los recursos financieros destinados a dicho proyecto no sobrepasen el techo de inversión programado, y previamente definido por el Fondo Vial.
2. Una vez definidas las obras a ejecutarse, El Supervisor deberá programar conjuntamente con El Contratista la secuencia de las distintas actividades, para asegurar la ejecución del trabajo mínimo requerido en cada etapa del proyecto.
3. Revisar y certificar todas las cantidades de obra y solicitudes de pago presentadas por el contratista en sus estimaciones mensuales. El Ingeniero Residente, de acuerdo a las mediciones y cálculos realizados, elaborará una “Memoria de Cálculo”, la que deberá ser adjuntada en cada Estimación de Obra presentada por el Contratista. Dicha Memoria de Cálculo deberá ser elaborada en la misma forma en que se prepara la Estimación, es decir, en forma impresa en cualquiera de los programas más utilizados en computación, con todos los soportes que la mejor práctica de la ingeniería recomiendan.
4. El Fondo Vial pagará al contratista según avance de obra, de acuerdo con las estimaciones aprobadas por el Ingeniero Supervisor, dichos pagos cubrirán todos los trabajos contemplados y aceptados por el Supervisor.

5. Llevar controles permanentes de las cantidades de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar, mantener informada a la Gerencia Técnica del Fondo Vial sobre los cambios que se pudieran presentar en las cantidades y costos, incluyendo los derivados de la Cláusula de Escalamiento de Costos del contrato de construcción, y por concepto de Administración Delegada.
6. Llevar y efectuar estrictos controles sobre las fechas de vigencia de la fianza extendida de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto.
7. Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de la Gerencia Técnica del Fondo Vial, de todo lo referente a la parte administrativa del Supervisor, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto a los servicios y las transacciones contempladas para el proyecto y su justificación, de acuerdo con principios contables de aceptación general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además permitirá periódicamente que la Gerencia Técnica del Fondo Vial o el representante que ésta designe, y durante el tiempo que lo exigen las leyes nacionales después del vencimiento o rescisión del contrato, inspeccionen y obtenga copias de ellos, así como también para que los verifiquen los auditores que se nombren. Asimismo, se deberá llevar en el campo y en forma ordenada un archivo o expediente que contenga los aspectos relacionados con la dirección técnica y manejo del proyecto.
8. Preparar las Órdenes de Cambio requeridas, en el entendido que tales Órdenes de Cambio no significan incremento en el monto del contrato ni en el tiempo de ejecución del Contratista, sino derivadas de situaciones tales como: ajuste de cantidades de obra, incorporación de nuevos conceptos de obra, en cuyo caso el Supervisor realizará los análisis de precios unitarios propuestos por el contratista proponiendo los valores negociados a la Gerencia Técnica del Fondo Vial; tales Órdenes de Cambio deberán ser solicitadas y aprobadas con la debida anticipación a la ejecución de la obra a la Gerencia Técnica del Fondo Vial con la argumentación de sustento que corresponda.
9. Verificar donde correspondiere la información de todas las medidas que sean necesarias para asegurarse que la obra sea construida de acuerdo a los lineamientos ordenados, los mismos deberán quedar enumerados en campo con el objeto que fácilmente sean identificables por personal del Contratante. Además deberá verificar que el Contratista coloque los espesores de los materiales especificados u ordenados.

IV- Control sobre aspectos ambientales

- Velar porque el Contratista adopte medidas de protección adecuadas para todos los árboles y arbustos que estén dentro del derecho de vía, pero fuera del límite de construcción. Se tendrá especial cuidado y se ejercerán los controles pertinentes, para evitar que el contratista vierta residuos de productos químicos (aceites, combustibles, asfaltos y otros) y desechos sólidos en los ríos, quebradas y drenajes. Asimismo, impartir instrucciones para que proceda a la restauración de las áreas que fueron utilizadas como bancos de materiales, etc.
- La Supervisión como representante del Fondo Vial en el campo será responsable de gestionar la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras, incluyendo derechos de vía, servidumbres, bancos de material, permisos y cualquier otra facilidad que especifique el Fondo Vial, para lo cual contará con la estrecha colaboración del ingeniero coordinador que la Gerencia Técnica del Fondo Vial designe.

CLÁUSULA IV: CONDICIONES ESPECIALES

Responsabilidad del Supervisor:

1. El Supervisor se obliga a prestar diligentemente todo tipo de colaboración y facilitar cualquier información solicitada a través del mecanismo de Verificación Técnica, Administrativa y Financiera que implemente el Fondo Vial.
2. El Supervisor deberá cuantificar en el campo las cantidades de obra que vayan realizando para, sobre la base de estos, aprobar las estimaciones de obra presentadas por el contratista. Deberán autorizarse únicamente aquellos trabajos que a criterio del Supervisor hayan sido debidamente ejecutados y aceptados.
3. El Supervisor velará porque el Contratista mantenga por su cuenta señales, tanto de día como de noche para identificar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por el y deberán ser suficientemente grandes y claras para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.
4. El Supervisor deberá asistir a las reuniones convocadas por Fondo Vial.
5. El Supervisor tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con este contrato, de acuerdo a las especificaciones y demás documentos previamente aprobados por el Gobierno. En cualquier caso no cubierto en estos documentos, el Supervisor se adherirá a las normas de ingeniería indicadas por la Secretaría.

6. El Supervisor además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y sub-contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del proyecto.
7. Es además convenido que el Supervisor, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés del Fondo Vial durante el trabajo de construcción, su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.
8. El Supervisor no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas sin previa autorización escrita de dichas oficinas o entidades.
9. El Supervisor convocará al Contratista a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario. A dichas reuniones podrán asistir el coordinador del Proyecto y los representantes que la Gerencia Técnica del Fondo Vial designe; por parte de la representación del Supervisor, el Gerente del Proyecto y el Ingeniero Residente; y por parte del constructor, sus representantes respectivos.
10. El Supervisor actuará de acuerdo a los mejores intereses del Fondo Vial en todas las acciones relacionadas con el Proyecto y usará sus mejores esfuerzos para obtener máximas ventajas para el Fondo Vial.

Responsabilidad del Fondo Vial:

1. El Fondo Vial proveerá al Consultor de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el Proyecto.
2. El Fondo Vial se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de la documentación presentada por el Supervisor para efectos de pago.
3. El Fondo Vial a través de la Gerencia Técnica, nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el Supervisor, por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
4. El Fondo Vial a través de la Gerencia Técnica, verificará el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor con el objeto de proteger los intereses del Gobierno. Con tal propósito, los representantes del Fondo Vial llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- El Fondo Vial verificará el cumplimiento de las actividades que corresponden al Supervisor suscritas en este Contrato y demás Documentos anexos, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia.
- El Fondo Vial verificará que el trabajo sea llevado a cabo por el personal propuesto por el Supervisor y aprobado por Fondo Vial.
- El Fondo Vial a través de la Gerencia Técnica, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados del Supervisor asignados a este Proyecto que, de acuerdo al juicio de la Gerencia Técnica sea incompetente o inaceptable por una razón justificada. El Supervisor deberá obedecer la orden de retiro dentro de un plazo no mayor de diez (10) días.

CLÁUSULA V: INFORMES Y OTRA DOCUMENTACIÓN

El Supervisor preparará y someterá a aprobación de la Gerencia Técnica del Fondo Vial lo siguiente:

- **Informe Preliminar.** Previo a la iniciación de los trabajos se procederá en primera instancia a efectuar una verificación de las cantidades de obra licitadas, comparándolas con el estado actual de la carretera objeto del contrato, para definir un programa de atenciones de acuerdo a las necesidades e importancia de los mismos. Se dará énfasis en la concordancia de asignación de recursos e instalaciones del Contratista y las metas físicas propuestas en el programa de trabajo y en el plan de desembolsos, así como con relación a las condiciones climatológicas en la zona y otros aspectos de orden práctico. El Consultor revisará los métodos de construcción y planes de trabajo propuestos por el Contratista para la ejecución del proyecto. El informe preliminar deberá presentarse en el formato establecido por la Gerencia Técnica del Fondo Vial, a más tardar quince (15) días calendario a partir de emitida la orden de inicio, se requerirá un original y una (1) copia del mismo.
- Informe Mensual, relacionado con las actividades contempladas en este Contrato, el cual será entregado a más tardar 10 días posterior a la fecha de reporte, este documento será presentado en Original y Copia, respectivamente.
- Informes Especiales que a criterio del Fondo Vial puedan necesitarse durante la ejecución del proyecto, tales como Informes de Emergencias, Evaluación, de Calidad de Obra, Financieros, Dictámenes Técnicos, etc.
- Informe Final, relacionado con las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, este documento al igual que el anterior deberá

presentarse en el mismo número de ejemplares y entregarse dentro de un plazo de 30 días posteriores a la fecha de conclusión de las obras.
La Gerencia Técnica de Fondo Vial proporcionara los formatos para la elaboración de ambos documentos.

CLÁUSULA VI: PERSONAL

- El Supervisor se compromete a emplear el personal idóneo para la ejecución del trabajo comprendido en este contrato.
- En casos debidamente justificados o a requerimiento de Fondo Vial, El Supervisor deberá sustituir algún miembro del equipo profesional y técnico, El Supervisor someterá a consideración del Fondo Vial, la Hoja de Vida del personal calificado que pudiese reemplazarlo. La Dirección se reserva el derecho de aprobación de dicho personal.

CLAUSULA VII: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO

Este contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.

El Supervisor deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los 10 días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Fondo Vial y se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto dentro de un plazo de meses, contado desde la fecha indicada en la Orden de Inicio, el cual estará sujeto a extensiones autorizadas por el Fondo Vial, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor.

CLAUSULA VIII: MONTO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto total del contrato asciende a la suma de Lps. (_____) sujeto a las sanciones (penalizaciones y multas) establecidas en los Documentos del Concurso, pagaderos en cuotas mensuales de Lps. _____ según el estimado de costos siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
-----	-------------	--------	----------	-----------------	-------

El Supervisor recibirá sus pagos al final de cada mes calendario, presentando su primer factura al final del mes, con la fracción que corresponda, contados los días a partir de la fecha de orden de inicio y posteriormente presentará facturas en forma mensual dentro de los treinta (30) ó treinta y un (31) días y cada treinta (30) días consecutivamente, condicionando el pago a la aprobación por parte de la Gerencia Técnica del informe mensual de conformidad a los lineamientos establecidos, a la Memoria de Cálculo de la Obra ejecutada por el contratista en ese mismo período, a las Ordenes de Cambio del mes procesadas, y cualquier otra información que haya sido solicitada mediante Circular y que asimismo se establezca y se haya constatado por parte de la Firma contratada para ejecutar los servicios de Verificación Técnica Administrativa y Financiera, la permanencia en el proyecto del personal, equipo y otros que se indican en el contrato de la Firma Supervisora.

El Supervisor deberá mantener el personal y equipo que se indica en la “Oferta Económica”, caso contrario se le deducirá del pago mensual el pago del personal y equipo que no se encuentre en el proyecto, una vez realizada la verificación por parte de la Gerencia Técnica del Fondo Vial y si esta situación persistiera, dará lugar a la rescisión del Contrato por incumplimiento.

Todos los pagos se harán en Lempiras contra la presentación del documento de pago, acompañados por una certificación donde se exprese que las cantidades facturadas son correctas.

El Gobierno reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos pago, el correspondiente pago de intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial, contra recibo de cobro presentado por el Consultor de acuerdo al formato proporcionado por el Fondo Vial.

No podrá alegar incumplimiento del Fondo Vial y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior, si el Supervisor presenta en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro; tampoco podrá hacerlo si incurre en atrasos que le fueran atribuibles durante la ejecución del contrato, ocasionando con ello retrasos en los desembolsos presupuestados para determinado período fiscal y la subsiguiente demora en los siguientes ejercicios, y si incurre en cualquier otra conducta determinante del retraso.

El Gobierno retendrá los pagos e impondrá las multas correspondientes al Supervisor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, hasta que se haya subsanado tal incumplimiento.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso del Gobierno durante el año 2015 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para ese año y al fideicomiso para infraestructura vial.

El Fondo Vial se reserva el derecho de ajustar la asignación de los recursos contenidos en el contrato para aquellos períodos en los que los requerimientos de personal, equipo u otros sean mayores a los contemplados originalmente en el contrato y asimismo de reducir los recursos aprobados originalmente en casos de baja productividad del Contratista, notificando tales ajustes por escrito, con 15 días de antelación. Los ajustes nombrados en este párrafo se circunscriben al monto y plazo originalmente pactados en este contrato.

CLÁUSULA IX: GARANTÍA Y RETENCIONES

1. **EL SUPERVISOR** deberá rendir una Garantía que asegure el cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios, con una duración además de noventa (90) días después del plazo previsto para la ejecución de este Contrato. Esta garantía deberá ampliarse si el plazo del Contrato es modificado.
2. El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los honorarios mensuales como garantía de cumplimiento, adicionalmente a la garantía del contrato especificada en el numeral anterior. El total retenido será pagado al Supervisor de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto y después de que el Proyecto sea recibido a satisfacción de acuerdo al Contrato y de que el Fondo Vial extienda el Finiquito.
3. Del pago de los honorarios al Supervisor se le retendrá un doce y medio por ciento (12.5%) del valor de los mismos en concepto de pago de Impuestos Sobre la Renta, si los fondos de base de su pago son fondos nacionales, exceptuando los que están sujetos al régimen de Pagos a Cuenta, los que deben adjuntar fotocopia autenticada del aviso de pago a cuenta y de la constancia respectiva extendida por la Secretaría General de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Financiero.

CLAUSULA X: LEYES APLICABLES

Lo no previsto en el presente contrato se regulará por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las demás Leyes Administrativas, y en su defecto por las normas del Derecho Privado.

CLAUSULA XI: RESPONSABILIDAD CIVIL Y LABORAL.

El Supervisor deberá cumplir con todas las leyes laborales del país y eximirá al Gobierno de la República de Honduras y al Fondo Vial de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Asimismo, de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de la aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquiera otras que establezcan carga u obligaciones respecto a los trabajadores del Supervisor y demás personas que presten sus servicios.

CLAUSULA XII: COMPONENTES DEL CONTRATO

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Este Contrato y todas las modificaciones al mismo
- b. La Orden de Inicio.
- c. La Propuesta Técnica aprobada por la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial.
- d. La Propuesta Económica negociada.
- e. Términos de Referencia entregados al Supervisor.
- f. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- j. Especificaciones Técnicas Especiales

CLÁUSULA XIII: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, entendiéndose como fuerza mayor causas imprevistas fuera del control del Supervisor incluyendo pero no limitándose a: Actos de Dios, actos de enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por el Gobierno, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.
- b. Por el tiempo necesario si el caso lo justifica, para la ejecución de los trabajos extraordinarios o adicionales que el FONDO VIAL haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. En estos casos EL SUPERVISOR deberá ampliar la garantía original, rendida de manera que cubra

satisfactoriamente el cumplimiento del contrato por el resto del período objeto de la ampliación.

- c. Por ampliación de plazo al Contratista en la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA XIV: PERMANENCIA Y SEDE DE TRABAJO

El Supervisor y su equipo están obligados a permanecer en el área de trabajo durante el tiempo que sean requeridos sus servicios, pero la Gerencia Técnica del Fondo Vial autorizará hasta un máximo de tres días hábiles por mes para que el Ingeniero Residente pueda permanecer en la oficina principal de su empresa, para elaborar el informe correspondiente al período o cualquier otro informe requerido por el Fondo Vial. Es entendido que el tiempo que EL SUPERVISOR no permanezca en el trabajo sin autorización del FONDO VIAL se le deducirá del pago mensual de acuerdo al desglose de las partidas.

CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El GOBIERNO podrá rescindir este Contrato en los casos siguientes, además de lo establecido en los artículos correspondientes de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente:

- a. Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, en cuyo caso se notificará por escrito al SUPERVISOR, indicando los motivos de dicha terminación, misma que se hará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en dicha notificación y no perjudicará ningún reclamo anterior que cualquiera de las partes hubiese finalizado. Al recibir dicha notificación El SUPERVISOR inmediatamente suspenderá, a menos que la notificación especifique lo contrario, el trabajo objeto de este Contrato. Si la ejecución de los trabajos de este contrato se da por terminado EL GOBIERNO reembolsará a EL SUPERVISOR todos los gastos subsiguientes que sea razonable y necesario efectuar después de la fecha en que se dé por terminado el contrato, debiendo estos gastos ser previamente justificados ante el FONDO VIAL por El SUPERVISOR.
- b. Cuando EL SUPERVISOR no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los treinta (30) días después de haberse notificado que su contrato ha sido elaborado.
- c. Por atraso injustificado de EL SUPERVISOR en dar comienzo a sus servicios por más de quince (15) días a partir de la fecha en que reciba la Orden de Inicio.

- d. Cuando EL SUPERVISOR en cualquier momento demore sin causa justificada el avance del trabajo en un período continuo de mas de quince (15) días.
- e. Por insolvencia de EL SUPERVISOR mediante su declaración de Estado de Quiebra o Suspensión de Pagos.
- f. Porque EL SUPERVISOR ceda, traspase o que en cualquier título transfiera el presente contrato en todo o en parte sin la aprobación previa y escrita del FONDO VIAL.
- g. Porque EL SUPERVISOR previa comprobación deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones de su cargo derivadas de este Contrato y de las órdenes del FONDO VIAL.
- h. Cuando EL SUPERVISOR, durante la ejecución de las obras por un inadecuado control financiero del proyecto o por negligencia ocasione que el monto de obra ejecutado por el Contratista sobrepase el monto del contrato vigente.
- i. Por terminación y entrega del proyecto, por parte de la firma constructora antes del plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Se reconocerá a EL SUPERVISOR únicamente la parte del trabajo realizado y aceptado hasta la fecha de notificación de la rescisión. En este caso se retendrá el pago hasta que se hagan las liquidaciones correspondientes.

En los casos establecidos en los incisos de “c” a “f” EL FONDO VIAL podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de la garantía que EL SUPERVISOR haya rendido para asegurar la ejecución del Contrato. En cualquier caso EL SUPERVISOR tendrá derecho a reclamar el valor que le corresponde por la obra ejecutada. Este Contrato también podrá ser resuelto por las causales establecidas en el Artículo 127 de la Ley de contratación del Estado.

CLÁUSULA XVI: RECLAMOS

El SUPERVISOR deberá notificar por escrito cualquier intención de presentar un reclamo dando las razones del caso dentro de los diez (10) días después del comienzo de la causa que es la base del reclamo.

CLÁUSULA XVII: CONFLICTO DE INTERESES

- a. Ni el SUPERVISOR, ni ningún miembro del personal del Supervisor trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- b. El SUPERVISOR y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA XVIII: COORDINACIÓN DE PROYECTO

FONDO VIAL nombrará un coordinador de Proyectos como enlace entre EL SUPERVISOR, EL CONTRATISTA y la Gerencia Técnica, por él se canalizarán las relaciones entre las partes, EL SUPERVISOR está obligado a acatar las disposiciones de tipo técnico o administrativo que el Coordinador emita. La Coordinación tiene como obligación evaluar constantemente el desempeño del Supervisor durante la ejecución del Proyecto, generando la calificación mensual del Supervisor al aplicar una metodología con parámetros objetivos que se aprobará por la Dirección Ejecutiva.

CLÁUSULA XIX: VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

FONDO VIAL implementará directamente un Sistema de Verificación Técnica, Administrativa y Financiera que evalúen las actuaciones de las Empresas contratadas para la ejecución de las inversiones, contratando para ello los servicios de una Firma especializada en la materia, por tanto. EL SUPERVISOR se obliga a prestar diligentemente todo tipo de colaboración o información solicitada a través del mecanismo de Verificación Técnica, Administrativa y Financiera que implemente el Fondo Vial.

CLÁUSULA XX: FINIQUITO

Al recibir el FONDO VIAL el Informe Final a entera satisfacción suya y al efectuar el último pago al Supervisor, este Contrato se dará por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgándose dentro de un plazo de treinta (30) días, un Finiquito, o en caso de no otorgarse expresar por escrito todas las causas por las que no otorgan tal Finiquito, sin perjuicio de la deducción de la responsabilidad por defectos o imprevisión imputable por dolo o negligencia al supervisor en la supervisión de las obras según lo establecido en la Legislación vigente.

CLÁUSULA XXI: ACEPTACIÓN

Las partes contratantes aceptan los términos del presente contrato y por lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los días del mes de del año dos mil

Ing. Hugo Alfredo Ardón Soriano
Director Ejecutivo
Fondo Vial

.....
Representante legal
SUPERVISOR

ANEXO No. 2
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

FORMATO DE COTIZACION

PLAZO

MESES

RECURSOS Y MONTO DEL CONTRATO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad x Mes	Cantidad Total	PU (Lempiras)	Total
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1.1	Personal Profesional					
1.1.1	Gerente de Proyecto	h-m		-		-
1.1.2	Ingeniero Residente	h-m		-		-
1.1.3	Ingeniero Asistente	h-m		-		-
	Sub Total 1.1					-
1.2	Oficina Central					
1.2.1	Contador	h-m		-		-
1.2.2	Secretaria	h-m		-		-
	Sub Total 1.2					-
1.3	Personal de Campo					
1.3.1	Laboratorista	h-m		-		-
1.3.2	Ayudante de Laboratorio	h-m		-		-
1.3.3	Inspector de Obra "A"	h-m		-		-
1.3.4	Topografo	h-m		-		-
1.3.5	Cadeneros	h-m		-		-
1.3.6	Peones	h-m		-		-
1.3.7	Motorista	h-m		-		-
1.3.8	Vigilante	h-m		-		-
	Sub Total 1.3					-
1.4	Horas Extras Personal de Campo					
1.4.1	15% de 1.3					-
	Sub Total 1.4					-
	TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)					-
2	BENEFICIOS SOCIALES					
2.1	46.23% de 1					-
	TOTAL 2					-
3	GASTOS GENERALES					
3.1	46.20% DE (1+2)					-
	TOTAL 3					-
4	GASTOS DIRECTOS					
4.1	Alquiler de Vehiculo	Mes		-		-
4.2	Alquiler de Oficina / Vivienda Campo Ingenieros	Mes		-		-
4.3	Alquiler de Vivienda Campo Personal Apoyo	Mes		-		-
4.4	Alquiler Equipo Laboratorio	Mes		-		-
4.5	Alquiler Equipo Topografia	Mes		-		-
4.6	Gastos de Oficina y Campamento	Mes		-		-
4.7	Reproducción, Informes, Fotografías	Mes		-		-
4.8	Subsistencia de Ingenieros	Mes		-		-
4.9	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes		-		-
4.10	Seguro de Responsabilidad Patronal	Mes		-		-
	TOTAL 4					-
5	Manejo de Gastos Directos					
	15% de 4					-
	TOTAL 5					-
6	Honorarios					
	15% de (1+2+3)					-
	TOTAL 6					-
A	Gran Total (1+2+3+4+5+6)					-

ANEXO No. 3

CUADROS DE CANTIDADES DE OBRA POR PROYECTO

Cuadro de Cantidades

CA5 Sur, Tegucigalpa - Jicaro Galan
 Departamentos de Francisco Morazan, Choluteca y Valle
 Longitud: 88.43 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	567.69		-
2	Excavación Común de Baches	M3	464.47		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	128,716.65		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	2,373.97		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

Ruta 17, Libramiento Ciudad de Choluteca y Ruta 85, Orocuina - Choluteca
 Departamento de Choluteca
 Longitud: 37.85 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	383.04		-
2	Excavación Común de Baches	M3	313.40		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	278,602.81		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	1,601.81		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

CA3, Choluteca - Guasaule
 Departamento de Choluteca
 Longitud: 44.02 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	869.66		-
2	Excavación Común de Baches	M3	711.54		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	705,567.81		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	3,636.76		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

CA6, Tegucigalpa - Ojo de Agua - Danlí - Frontera Las Manos
 Departamentos de Francisco Morazán y El Paraíso
 Longitud: 126.57 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	735.12		-
2	Excavación Común de Baches	M3	601.46		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	225,302.99		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	3,074.13		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

Ruta 53, Danlí - Las Lomas
 Departamento de El Paraíso
 Longitud: 23.02 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	344.38		-
2	Excavación Común de Baches	M3	281.76		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	169,228.50		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	1,440.12		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

CA7, El Conejo - La Paz - Tutule - Marcala
 Departamentos de Comayagua y La Paz
 Longitud: 77.82 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	513.61		-
2	Excavación Común de Baches	M3	420.23		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	266,137.62		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	2,147.83		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

Ruta 22, Siguatepeque - Jesus de Otoro - La Esperanza
 Departamentos de Comayagua e Intibucá
 Longitud: 66.39 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	642.65		-
2	Excavación Común de Baches	M3	525.81		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	452,030.77		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	2,687.46		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

Ruta 23, Santa Rita - El Negrito - Portillo de Chancaya
 Departamento de Yoro
 Longitud: 75.00 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	702.90		-
2	Excavación Común de Baches	M3	575.10		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	301,288.50		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	2,939.40		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

Ruta 59, Las Flores - Santa Cruz de Yojoa - Embalse El Cajon
 Departamento de Cortes
 Longitud: 29.19 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	536.86		-
2	Excavación Común de Baches	M3	439.25		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	201,156.48		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	2,245.05		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

CA11, La Entrada - Copan Ruinas - El Florido y Ruta 127, CA-11 - Parque Arqueologico El Puente
 Departamento de Copan
 Longitud: 79.33 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	980.84		-
2	Excavación Común de Baches	M3	802.50		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	634,406.85		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfaltica en Caliente	Ton	4,101.68		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

CA4, La Entrada - Santa Rosa de Copan
 Departamento de Copan
 Longitud: 44.09 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	669.28		-
2	Excavación Común de Baches	M3	547.60		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	383,578.28		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfaltica en Caliente	Ton	2,798.82		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

CA4, Sta Rosa de Copan - Nueva Ocotepeque - Frontera El Poy
 Departamentos de Copan, Lempira y Ocotepeque
 Longitud: 103.96 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	914.85		-
2	Excavación Común de Baches	M3	748.51		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	791,849.60		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	3,825.73		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
	Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)	Lps			-

Cuadro de Cantidades

CA13, La Ceiba - Saba; Ruta 18, Acceso muelle cabotaje La Ceiba y Ruta 113, Planes - Sonaguera - Desvío El Coco
Departamentos de Atlántida y Colon
Longitud: 117.58 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	853.63		-
2	Excavación Común de Baches	M3	698.43		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	941,661.71		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	3,569.74		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

Cuadro de Cantidades

CA13, Saba - Tocoa - Trujillo; Ruta 27, Acceso a Trujillo y Ruta 39, Bonito Oriental - Corocito
Departamento de Colon
Longitud: 94.43 Kilómetros

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	747.88		-
2	Excavación Común de Baches	M3	611.91		-
3	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	1,148,487.89		-
4	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	3,127.52		-
A	Sub Total Obras de Mantenimiento Rutinario	Lps			-
B	Administración Delegada (5% de A)	Lps			-
C	Clausula Escalatoria (6% de A+B)	Lps			-
Total de las Obras de Mantenimiento Rutinario (A+B+C)		Lps			-

ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES, FONDO VIAL

ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

- Excavación de Baches
- Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en caliente
- Acarreo de Mezcla Asfáltica
- Administración Delegada

EXCAVACIÓN DE BACHES

Descripción

Este trabajo consiste en el corte (Con Sierra) de los bordes en forma rectangular, excavación con herramienta o equipo manual y la evacuación de todo material por debajo de la superficie del pavimento existente en cualquier tipo de baches, removido hasta las cotas y en las formas que señalen los planos o indique el Ingeniero. El material removido será trasladado a sitios de desperdicio que autorizará el Ingeniero.

Se considerara Excavación de Baches (A) aquellas áreas de reparación que tengan una longitud menor de cinco (5.00) metros y un ancho menor de tres punto cinco (3.50) metros. Aquellas áreas de reparación cuya longitud sea mayor o igual de cinco (5.00) metros y un ancho mayor o igual de tres punto cinco (3.50) metros se considerarán como Excavación Común de Baches (B); Y cada una tendrá un precio unitario diferenciado. **En el caso de no cumplirse algunas de las condicionantes anteriores, el tipo de excavación será definido en base a la facilidad de efectuar el trabajo con el equipo mecanizado y la definición será consensuada entre el ejecutor, supervisor y propietario de la obra.**

El material de reemplazo será colocado y pagado por la partida de Administración Delegada.

Medición y Forma de Pago

La Excavación de Baches (A) y la Excavación Común de Baches (B) se medirán y pagará por metro cúbico excavado, removido y trasladado a zonas de depósito autorizadas, haciéndose dicha medición en el sitio original del bache, es decir, el volumen de las cajas que se hayan excavado por debajo de la superficie existente.

El precio incluirá toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos necesarios para cortar, excavar, remover, trasladar y depositar el material extraído, conforme a estas Especificaciones.

Además, incluirá la compactación del material de base y sub-base mezclado, producto de la excavación de baches, que haya sido previamente almacenado y que será utilizado como capa de sub-base.

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

Descripción.

Estas especificaciones incluyen los requerimientos generales que son aplicables a todos los tipos de pavimentos asfálticos realizados con mezcla en planta. El trabajo consiste en la construcción de una o más capas de mezcla asfáltica sobre una fundación preparada.

Materiales.

Los materiales deberán satisfacer los requerimientos de las siguientes secciones o subsecciones contempladas en la tabla siguiente extracción proveniente del manual general de carreteras

Cemento portland	701.01
Asfalto	702
Agregado	703
Relleno mineral	703.1
Cal hidratada	714.03

(A) **Composición de las mezclas.** Una mezcla asfáltica en planta estará compuesta por una combinación de agregados, asfalto, relleno mineral y aditivos comerciales según se especifique. El Contratista proporcionará una fórmula de mezcla de obra que deberá ser aprobada por el Ingeniero para cada tipo de mezcla.

Las varias fracciones del agregado serán medidas, uniformemente graduadas y proporcionadas en forma tal de que la mezcla resultante satisfaga los requerimientos granulométricos de la fórmula de mezcla de obra. La fórmula de mezcla de obra con las tolerancias permitidas deberá encontrarse dentro de los límites especificados para cada tipo en particular de mezcla asfáltica y deberá establecer lo siguiente:

1. Un porcentaje único de agregado que pase cada tamaño de tamiz requerido.
2. Un porcentaje único de cemento asfáltico a ser añadido al agregado.
3. Un rango de temperatura, dentro del cual se elaborará la mezcla
4. Un rango de temperatura recomendada para la compactación de la misma.

Con una anticipación de por lo menos veintidós días al comienzo de la producción de la mezcla, el Contratista remitirá al Ingeniero, por escrito, una fórmula de mezcla de obra para cada tipo de mezcla a utilizar, respaldada por datos de ensayo de laboratorio, muestras y orígenes de los componentes, e información sobre las relaciones de viscosidad-temperatura del cemento asfáltico, a fin de su

aprobación. La fórmula de mezcla en obra para cada mezcla será efectiva hasta que sea modificada por escrito y aprobada por el Ingeniero supervisor.

Si se propone un cambio en el origen de los materiales o la fórmula de mezcla en obra resulta ser insatisfactoria, el Contratista deberá someter una nueva fórmula por escrito para la aprobación del Ingeniero Supervisor y entonces podrá proceder a la producción de la nueva mezcla.

Luego de que la fórmula de la mezcla sea establecida, todas las mezclas provistas para el proyecto deberán encontrarse dentro del siguiente rango de tolerancia para cada ensayo individual:

Material que pasa el tamiz N° 4 y mayores	± - % (sugerido 7)
Material que pasa los tamices N° 8 al N° 100	± - % (sugerido 4)
Material que pasa el tamiz N° 200	± - % (sugerido 2)
Asfalto	± - % (sugerido de 0.25 a 0.30)
Temperatura de mezcla	± - % (sugerido 10° C)

El agregado será aceptado condicionalmente, en el acopio al pie de la planta.

El asfalto será aceptado condicionalmente en su origen de producción. El material será ensayado antes del mezclado en planta y de su compactación para verificar su adecuación a la fórmula de mezcla de obra presentada, en el momento de su colocación.

Las características de calidad de las mezclas se establecen en base a distintos niveles de tránsito, siendo:

Tránsito Método Marshall	Liviano Carpeta y Base		Mediano Carpeta y Base		Pesado Carpeta y Base	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.
Compactación,	35	35	50	50	75	75

Número de golpes por cara						
Estabilidad, N (lb.)	3336 (750)	----	5338 (1200)	---	8006 (1800)	---
Fluencia, 0.25 mm (0.01 pulg.)	8	18	8	16	8	14
% de vacíos de aire	3	5	3	5	3	5
% de vacíos del agregado mineral	VER TABLA DE VACIOS MINIMOS					
% de vacíos llenados con asfalto	70	80	65	78	65	75
Método Hveem						
Valor estabilómetro	30	---	35	---	37	---
Linchamiento, mm. (pulg.)	----	0.762 (0.030)	---	0.762 (0.030)	---	0.762 (0.030)
% de vacíos de aire	4	---	4	---	4	---

TABLA DE VACIOS MINIMOS DEL AGREGADO (VMA) EN PORCIENTO

Tamaño Máximo Nominal		VMA Mínimo, % Vacíos de Aire de Diseño, %		
Pulg.	mm	3.0	4.0	5.0
No. 16	1.18	21.5	22.5	23.5
No. 8	2.36	19.0	20.0	21.0
No. 4	4.75	16.0	17.0	18.0
3/8"	9.5	14.0	15.0	16.0
1/2"	12.5	13.0	14.0	15.0
3/4"	19.0	12.0	13.0	14.0
1.0	25.0	11.0	12.0	13.0
1.5	37.5	10.0	11.0	12.0
2.0	50.0	9.5	10.5	11.5
2.5	63.0	9.0	10.0	11.0

Mediante las Especificaciones Especiales se establecerá para cada obra las características exigidas para la mezcla a utilizar, de acuerdo a las condiciones locales. El dosaje de la fórmula de obra se llevará a cabo mediante el Método Marshall.

(B) Agregados. Se deberá tener especial cuidado en la formación de acopios para evitar la segregación y proveer suficiente espacio de almacenaje que permita separar los acopios según el

tamaño de cada agregado.

Los acopios de agregados gruesos serán formados generalmente en forma tal que ninguna capa exceda el metro veinte de espesor. La zona de acopios deberá ser mantenida prolija y ordenada y los acopios serán de fácil acceso a fines de su muestreo.

Los diferentes tamaños de agregados deberán ser mantenidos separados hasta que sean enviados al elevador de frío que alimenta el secador. Se fija un 5.0 % de humedad máxima para que sean autorizados a emplearse los agregados, en la elaboración de la mezcla asfáltica.

DESIGNACIÓN DE LAS MEZCLAS Y TAMAÑO MÁXIMO NOMINAL DE LOS AGREGADOS (%P)

Nº	1 1/2" (37.5 mm)	1 (25.0 mm)	3/4 (19.0 mm)	1/2" (12.5 mm)	3/8" (9.5 mm)
2	100				
1 1/2"	90 - 100	100			
1"		90 - 100	100		
3/4"	56 - 80		90 - 100	100	
1/2"		56 - 80		90 - 100	100
3/8"			56 - 80		90 - 100
Nº 4	23 - 53	29 - 59	35 - 65	44 - 74	55 - 85
Nº 8	15 - 41	19 - 45	23 - 49	28 - 58	32 - 67
Nº 16					
Nº 30					
Nº 50	4 - 16	5 - 17	5 - 19	5 - 21	7 - 23
Nº 100					
Nº 200	0 - 6	1 - 7	2 - 8	2 - 10	2 - 10
		ASFALTO POR PESO MEZCLA TOTAL (%)			
	3 - 8	3 - 4	4 - 10	4 - 11	5 - 11

Si se requiere otra granulometría, puede ser suministrada por el Ente a cargo del proyecto.

(C) Aditivos mejoradores de adherencia o de siliconas.

Las fuentes de provisión de los aditivos, los mejoradores de adherencia y de siliconas deberán ser aprobadas por el Ingeniero.

Los aditivos deberán ser añadidos en la proporción determinada por el Ingeniero, basada en el análisis de laboratorio y procedimientos de diseño de mezcla en laboratorio. La proporción a emplear del aditivo deberá ser confirmada por el laboratorio de campo, durante la producción.

La adición de los aditivos a la mezcla se efectuará mediante un apropiado método "in line", u otro método aprobado.

Rodillos.

Será de uso obligatorio, un rodillo metálico vibratorio liso y una compactadora neumática, siendo estos capaces de compactar la mezcla a la densidad especificada y revertir su movimiento sin levantar o arrancar la mezcla.

Los rodillos serán autopropulsados y operados a velocidades que eviten el desplazamiento de la mezcla. Todos los rodillos deberán ser operados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Los rodillos vibratorios tendrán controles separados para la energía de vibración y de propulsión y no se permitirá el uso de equipos que provoquen la trituración del agregado.

Control de Calidad.

Se debe practicar los ensayos de granulometría de los agregados a utilizar en la fabricación de la mezcla asfáltica, también se realizará la prueba Marshall a cada 150 toneladas de mezcla ingresada al proyecto. Mediante la utilización de adecuados termómetros, se debe controlar la temperatura de colocación y compactación de la mezcla asfáltica en campo, la cual debe estar comprendida en un rango de 248°F a 302°F (120°C a 150°C).

No se permitirá dejar inconcluso el proceso de colocación de la mezcla en el área de bache excavado, tomándose las medidas de seguridad pertinentes con la señalización requerida, la cual será definida por el Ingeniero Supervisor.

Medición y Forma de Pago.

Se pagará por tonelada de mezcla asfáltica colocada, con aproximación de dos dígitos.

El cálculo analítico a utilizar para determinar la cantidad en toneladas a pagar, es el siguiente: El volumen de la caja excavada multiplicado por la respectiva densidad de la mezcla, la cual debe ser obtenida de las pruebas de laboratorio realizadas por el Supervisor.

La medición en peso se efectuará mediante el empleo de balanzas para camiones con sistemas electrónicos automáticos de registro e impresión de los pesos, a prueba de manipuleos inadecuados; Lo anterior será tomado única y exclusivamente como un parámetro de referencia para determinar la cantidad de la mezcla que ingrese al proyecto.

El Contratista debe tomar en cuenta en su análisis de precio unitario para esta actividad, un % de desperdicio de mezcla asfáltica en el proceso de colocación de esta, el cual debe ser

considerado por el Contratista al momento de calcular sus costos.

Los originales de los registros impresos serán facilitados en forma diaria al Ingeniero Supervisor.

No se harán ajustes en el precio unitario de contrato por variaciones en los pesos específicos de los agregados que den lugar a diferencias respecto a las cantidades del proyecto.

ACARREO DE MEZCLA ASFALTICA

Descripción.

Se reconocerá el acarreo de la mezcla asfáltica desde el sitio de producción hasta el inicio del proyecto, por lo que no deberá ser considerado por el contratista en el costo de la actividad Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica;

Adicionalmente se reconocerá el acarreo de la mezcla Asfáltica dentro de los límites del proyecto contratado originalmente; (Específicamente desde el inicio del proyecto hasta el sitio final de colocación).

La mezcla asfáltica acarreada debe estar cubierta completamente mediante la utilización de toldos que abarquen completamente la paila de la volqueta, esto con el propósito de conservar la temperatura de la mezcla. Así mismo, el equipo de acarreo debe estar en óptimas condiciones, a fin de prevenir cualquier desperfecto en el mismo, que ocasione retrasos en la llegada de la mezcla al proyecto, con el consiguiente enfriamiento de la misma.

El contratista deberá suministrar los vales correspondientes con el objeto de poder determinar el sitio de procedencia de la Mezcla Asfáltica.

Cuando se incorporen tramos a solicitud del Fondo Vial, el Supervisor deberá seleccionar y reconocer para pago, la ruta más corta entre el origen del producto y el sitio de colocación.

Medición y Forma de Pago.

El Acarreo de Mezcla Asfáltica se pagará por Ton-km de mezcla colocada en su punto final. El procedimiento de cálculo será de forma analítica considerando la distancia desde la planta hasta el centroide del bache.

ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Descripción.

Se puede ordenar las actividades que sean necesarias y no se encuentren incluidas en los términos de la ejecución del proyecto.

Todo trabajo o conjunto de trabajos cuyo valor supere el 5% de la estimación mensual deberá ser autorizado por el Fondo Vial.

No se pagará traslado dentro del proyecto de ningún equipo incluido en la lista del equipo por Administración Delegada.

En caso de requerirse ejecutar atención de emergencia fuera del proyecto, autorizada por el Fondo Vial; se pagará el traslado y regreso del equipo desde el proyecto, hasta el sitio del tramo atendido.

En casos de emergencia fuera de los límites del proyecto se reconocerá el pago de la alimentación y alojamiento del personal especializado que deba ser trasladado, pero en ningún caso para el personal de contratación local. El Consultor deberá autorizar el sitio de alojamiento y costo de la alimentación que sean de acuerdo al costo de mercado.